

**MANUAL DE CONVIVENCIA  
IE MARIA AUXILIADORA  
DOSQUEBRADAS**



**AÑO 2025**



## **ÍNDICE**

**INTRODUCCIÓN (17)**

**OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA (19)**

### **DIRECTRICES GENERALES:**

NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA

IDENTIFICACIÓN (21)

### **CAPÍTULO PRIMERO: MARCO INSTITUCIONAL DEL MANUAL**

#### **ARTÍCULO 1 (22)**

**ASPECTOS MISIONALES CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

MISIÓN

VISIÓN

POLÍTICA DE CALIDAD

#### **ARTÍCULO 2 (27)**

GOBIERNO ESCOLAR

#### **ARTÍCULO 3**

#### **ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN O DE APOYO ESCOLAR: (29)**

COMITÉ E DE CONVIVENCIA

CONFORMACIÓN

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

CONSEJO DE PADRES

#### **ARTÍCULO 4 RESPONSABILIDADES ESPECIALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEGÚN LA LEY 1620 (32)**

RESPONSABILIDADES DE LA RECTORA

RESPONSABILIDADES DE LAS COORDINACIONES RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

#### **ARTÍCULO 5**

#### **PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL (39)**

CONSEJO ESTUDIANTIL

#### **ARTÍCULO 6**

PRESIDENTA CONSEJO ESTUDIANTIL (40)

#### **ARTÍCULO 7**

PERSONERA (41)

#### **ARTÍCULO 8**

DELEGADA DE LAS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO (45)

#### **ARTÍCULO 9**

CONTRALORA (48)

#### **ARTÍCULO 10**

VOCERAS (51)



**ARTÍCULO 11**  
COMITÉS DEL GES (53)

**CAPÍTULO SEGUNDO MARCO JURÍDICO GENERAL (62)**

**ARTÍCULO 12**  
PRINCIPIOS JURÍDICOS (62)

**ARTÍCULO 13**  
FUNDAMENTOS (63)

**ARTÍCULO 14**  
PRINCIPIOS JURISPRUDENCIALES  
(64)

**CAPÍTULO TERCERO: DERECHOS Y DEBERES DE LAS ESTUDIANTES ( )**

**ARTÍCULO 15**  
PERFIL DE LA ESTUDIANTE SALESIANA (71)

**ARTÍCULO 16**  
DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES

DERECHOS GENERALES (76)

**ARTÍCULO 17**  
DERECHOS ACADÉMICOS (79)

**ARTÍCULO 18**  
DERECHOS SOCIALES (84)

**ARTÍCULO 19**  
DERECHOS RELIGIOSOS (86)

**ARTÍCULO 20**  
DEBERES DE LAS ESTUDIANTES DEBERES GENERALES (87)

**ARTÍCULO 21**  
DEBERES ACADÉMICOS (95)

**ARTÍCULO 22**  
DEBERES EN EL AULA (98)

**ARTÍCULO 23**  
SOBRE EL MATERIAL DE CLASE (100)

**ARTÍCULO 24**



DEBERES EN LAS EVALUACIONES (101)

**ARTÍCULO 25**

DEBERES EN LOS DESCANSOS (102)

**ARTÍCULO 26**

EXCUSAS Y AUTORIZACIONES (104)

**CAPÍTULO CUARTO: ESTÍMULOS**

**ARTÍCULO 27**

DE LOS ESTÍMULOS (108)

**CAPÍTULO QUINTO: SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LAS ESTUDIANTES (111)**

**ARTÍCULO 28**

PROCESO DE ADMISIÓN (111)

**ARTÍCULO 29**

PROCESO DE MATRÍCULA (112)

**ARTÍCULO 30**

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA  
DE ESTUDIANTES NUEVAS (114)

**ARTÍCULO 31**

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA  
DE ESTUDIANTES ANTIGUAS (115)

**ARTÍCULO 32**

PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (116)

**CAPÍTULO SEXTO: PRINCIPIOS RECTORES (117)**

**ARTÍCULO 33**

PRINCIPIOS RECTORES (117)

**ARTÍCULO 34**

PROHIBICIONES (118)

**ARTÍCULO 35**

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA (121)

**ARTÍCULO 36**

SITUACIONES DE TIPO I (121)

**ARTÍCULO 37**



ACCIONES DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I (127 )

**ARTÍCULO 38**

SITUACIONES DE TIPO II (129)

**ARTÍCULO 39**

*ACCIONES DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II* (133)

**ARTÍCULO 40**

SITUACIONES TIPO III (GRAVÍSIMAS) Y OTRAS (136)

**ARTÍCULO 41**

*PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.* (140)

**CAPITULO SEPTIMO:**

**CORRECTIVOS, COMPETENCIAS, TÉRMINOS, RECURSOS Y REPARACIONES (144)**

**ARTÍCULO 42**

ACCIONES FORMATIVAS APLICABLES PARA LAS SITUACIONES DE TIPO I (144)

**ARTÍCULO 43**

ACCIONES FORMATIVAS APLICABLES PARA LAS SITUACIONES DE TIPO II (145)

**ARTÍCULO 44**

ACCIONES FORMATIVAS APLICABLES PARA LAS SITUACIONES DE TIPO III (150)

**CAPÍTULO OCTAVO:**

**MODALES Y CUIDADOS  
PERSONALES (151)**

**ARTÍCULO 45**

DEL UNIFORME (151)

**ARTÍCULO 46**

DEL USO DEL UNIFORME (153)

**ARTÍCULO 47**

DE LOS ACCESORIOS Y MAQUILLAJE (154)

**CAPÍTULO NOVENO:**

**REGLAMENTOS VARIOS (156)**

**ARTÍCULO 48**

REGLAMENTO AULAS DE COMUNICACIÓN (160)



**ARTÍCULO 49**

REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA (160)

**ARTÍCULO 50**

REGLAMENTO DE LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA (162)

**ARTÍCULO 51**

REGLAMENTO DE LA SALA DE SISTEMAS (163)

**ARTÍCULO 52**

REGLAMENTO DE LA SALA DE IDIOMAS (165)

**ARTÍCULO 53**

REGLAMENTO DE LA ENFERMERÍA  
(167)

**ARTÍCULO 54**

REGLAMENTO PATIO SALON (168)

**ARTÍCULO 55**

REGLAMENTO DE LA TIENDA ESCOLAR (170)

**ARTÍCULO 56**

REGLAMENTO DE LA CAPILLA (172)

**ARTÍCULO 57**

DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS Y GRUPOS ARTÍSTICOS (172)

**CAPÍTULO DÉCIMO:**

**RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES (175)**

**ARTÍCULO 58**

DERECHOS Y DEBERES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES (176)

**ARTÍCULO 59**

DERECHOS (176)

**ARTÍCULO 60**

DEBERES (178)

**CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 61**

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (183)

**CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (184)**

(Ley 1620 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013).

**ARTÍCULO 62 (184)**

**CONFLICTOS INTRAINSTITUCIONALES**



**ARTÍCULO 63 (185)**  
**PASOS A DAR**

**RUTAS DE ATENCIÓN SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO (187)**

**CAPITULO DECIMO TERCERO: VIGENCIA**

**ARTÍCULO 64 (190)**

**SÍMBOLOS INSTITUCIONALES (191)**

**GLOSARIO CONCEPTOS BÁSICOS (195)**

## INTRODUCCIÓN

### PRESENTACIÓN

Todo grupo humano necesita de normas o acuerdos que protejan sus derechos y señalen sus deberes individuales y colectivos, de tal manera que se manejen y moderen los conflictos y se contribuya a una convivencia pacífica. Dentro de nuestro Proyecto Educativo Institucional: FORJADORAS DE CAMBIO CON LIDERAZGO SOLIDARIO, este Reglamento - Manual de Convivencia, con base en la ley 1620 y el decreto reglamentario 1965 de 2013, presenta el marco normativo de la Institución Educativa María Auxiliadora de Dosquebradas y cumple su finalidad en la medida en que la norma sea asumida como una posibilidad para vivir mejor, y comprometiendo a cada quien en la búsqueda de un ambiente de calidad, rico de valores, donde se logre realizar eficazmente la labor educativa.

Partimos del principio que cada derecho o garantía de derecho entraña un deber o compromiso y el cumplimiento de nuestros deberes nos da la posibilidad de alegar nuestros derechos. Solamente esta reciprocidad nos permite formarnos como personas solidarias, respetuosas y útiles en la sociedad.

Nuestro augurio es que cada una de ustedes, queridas estudiantes y cada una de sus familias, docentes y Comunidad educativa alcancen un alto grado de identidad, como miembros de la Institución Educativa María Auxiliadora y realice el ideal que nos dejó San Juan Bosco en la misión educativa: “Ser buenas cristianas y honestas ciudadanas”.

### OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Con este **MANUAL DE CONVIVENCIA** la Institución Educativa María Auxiliadora se propone:

- Fomentar la integración de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa, estableciendo para ello los lineamientos que regulan la convivencia, con el fin de conseguir un ambiente de armonía, e inclusión que posibilite el desarrollo de calidad de los procesos educativos, formativos, pedagógicos y académicos.
- Generar procesos formativos que permitan asumir con responsabilidad el sentido de pertenencia y la identidad con la Institución, de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Tomar conciencia de los deberes y derechos personales y colectivos, que como miembros activos de la Comunidad Educativa adquirimos y asumirlos con responsabilidad, equilibrio y reciprocidad; para hacer realidad la vivencia comunitaria que crea un ambiente formativo.
- Motivar la cooperación de los padres de familia, “**primeros educadores de los hijos**”, para integrar y complementar la obra educativa iniciada en el hogar.
- Favorecer la toma de decisiones informadas y acertadas en las circunstancias que así lo requieran.
- Concientizar acerca de la utilización adecuada de todos los recursos didácticos y materiales de la institución y el medio.



**DIRECTRICES GENERALES:**  
**NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA**  
**IDENTIFICACIÓN**

Razón social: Institución Educativa María Auxiliadora Institución orientada por la Comunidad Hijas de María Auxiliadora – Salesianas

Dirección: Calle 43 número 13-74 Barrio Buenos Aires

Web: [mariaauxiliadoradosquebradas.edu.co](http://mariaauxiliadoradosquebradas.edu.co)

Teléfono: 63400608

E-mail: [i.e.mariaauxiliadora@dosquebradas.gov.co](mailto:i.e.mariaauxiliadora@dosquebradas.gov.co) Ciudad: Dosquebradas (Risaralda)

Registro Secretaría de Educación: Resolución 1046 del 16 de agosto de 2016

Registro ante el DANE: 16617000117

NIT: 891411901 – 8

Modalidad: Comercial

Niveles: Preescolar – básica – media técnica

“”Carácter: Femenino

Naturaleza:                      Oficial                      Jornada:                      Mañana,                      tarde



## CAPÍTULO PRIMERO: MARCO INSTITUCIONAL DEL MANUAL

### ARTÍCULO 1

#### ASPECTOS MISIONALES

#### CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Institución Educativa es una comunidad Educativa- Pastoral-Salesiana; se define como:

-Comunidad: Porque implica, en clima de familia, a destinatarios, padres y educadores; para la consecución de metas y objetivos comunes.

-Educativa: Porque ayuda a que maduren las posibilidades de cada uno de sus miembros, en todos los aspectos: culturales, profesionales y sociales.

-Pastoral: Porque acompaña hacia el encuentro con Cristo en la construcción de la Iglesia y del Reino de Dios.

-Salesiana: porque educa con el Sistema Preventivo herencia de Don Bosco y Madre Mazzarello.

La comunidad educativa de la Institución María Auxiliadora está integrada por las estudiantes, padres de familia y/o acudientes, las directivas, las y los docentes, el personal administrativo y de servicios generales, quienes en comunión de principios buscan la realización integral de todos y en donde cada uno de estos estamentos se rige por su propio manual de funciones o reglamento según sus necesidades. Los padres de familia y/o acudientes están representados por un Consejo de padres y sus delegados en el Consejo Directivo.

#### -MISIÓN

La Institución Educativa María Auxiliadora de modalidad técnica/comercial, es una comunidad educativa incluyente que educa y se educa en el sistema preventivo – razón, religión, amabilidad – para ser buenas/os cristianas/os, activas/os y honestas/os ciudadanas/os.

Los elementos básicos del Sistema Preventivo son:

**LA RAZÓN:** Este término destaca según la visión auténtica del humanismo cristiano, al valor de la persona, de la conciencia, de la naturaleza humana, de la cultura, del mundo del trabajo y del valor social, es decir, el amplio cuadro de valores que la persona necesita para su vida familiar, civil y política.

**LA RELIGIÓN:** considerando la libertad de cultos y la educación religiosa escolar, se busca formar integralmente a la persona teniendo como referencia la filosofía institucional y basado en la naturaleza trascendente de la pedagogía de Don Bosco.

**AMABILIDAD:** Es bondad, simpatía, comprensión, aprecio por la joven. Es una relación respetuosa pero sencilla, de participación y de diálogo, es un ambiente de amistad, donde las jóvenes se sienten valoradas. Su estilo es el amor que previene y forma, que prepara, ejercita y proyecta; que busca, acoge, acompaña y estimula. Es la pedagogía de la presencia constante, de la amistad profunda con las jóvenes, es atención individual y pastoral.

#### -VISIÓN

Al año 2.025 la Institución Educativa será reconocida como la mejor del municipio, por el compromiso cristiano y salesiano con la paz, la inclusión y el cuidado del planeta, garantizado



por una formación en valores, articulada con la educación superior y el mundo laboral.

#### **-POLÍTICA DE CALIDAD**

En la Institución educativa MARÍA AUXILIADORA nos comprometemos a brindar un servicio educativo de calidad, dinamizado por la espiritualidad salesiana y en constante búsqueda del mejoramiento continuo de la educación, así como el fortalecimiento de la participación, la inclusión y bienestar de la comunidad educativa, que brinde a la sociedad líderes forjadoras de cambio en cumplimiento con los requisitos aplicables.

#### **ARTÍCULO 2**

##### **GOBIERNO ESCOLAR**

La Institución promueve el ejercicio de la democracia participativa, fundada en el respeto, la autonomía, la tolerancia y la solidaridad. El gobierno escolar en los establecimientos educativos estatales, estará constituido por los siguientes órganos:

- **LA RECTORA:** Es la representante legal de la Institución y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar.

- **CONSEJO DIRECTIVO:** Es la instancia decisoria superior de participación de la comunidad Educativa y de la administración académica y directiva; está integrada por:

La Rectora: quien lo preside y convoca ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

Dos representantes de los docentes elegidos por ellos mismos.

Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia.

Un representante del Sector Industrial.

Una estudiante del grado once.

Una exalumna elegida por el consejo de la Unión de Exalumnas de la Institución.

**CONSEJO ACADÉMICO:** Es la instancia consultiva superior para liderar la orientación pedagógica del establecimiento. Lo conforman:

1. La Rectora: quien lo preside.
2. Los Directivos Docentes
3. Un docente por cada área definida en el plan de estudios.
4. Dos docentes representantes de los niveles de Educación Básica Primaria.

#### **ARTÍCULO 3**

##### **ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN O DE APOYO ESCOLAR**

**COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA E INCLUSIÓN:** Es el órgano de mediación entre los miembros de la Comunidad Educativa con el objetivo de resolver pacíficamente los conflictos, velando por el cumplimiento de los principios de la educación inclusiva.

Además, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y en particular lo referente a la ley 1620 sobre convivencia escolar, su Decreto reglamentario 1965 y el Decreto 1421 de 2017.



## **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA E INCLUSIÓN**

(ARTÍCULO 12 Ley 1620, Ley 1618 ).

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

La Rectora de la I.E. María Auxiliadora, quien preside el comité.

La Personera estudiantil.

La Presidenta del consejo de estudiantes.

Los Coordinadores

El Presidente del consejo de padres de familia, o su delegado.

Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar en Bachillerato.

Un Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar en Primaria.

La Docente-orientadora de la IE.

**PARÁGRAFO I:** El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**PARÁGRAFO II:** Este comité se reúne como mínimo una vez por periodo y de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite.

### **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA:**

Está conformada por los Padres de Familia que se asocian voluntariamente, y tiene como finalidad apoyar la ejecución del PEI y el plan de mejoramiento de la Institución. Debe además promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

### **CONSEJO DE PADRES:**

Es un medio para asegurar la continua participación de los padres y/o acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Está integrado por los delegados de los padres de las estudiantes, de cada uno de los grupos de grados que ofrece la Institución.

## **ARTÍCULO 4**

### **RESPONSABILIDADES ESPECIALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEGÚN LA LEY 1620**

#### **RESPONSABILIDADES DE LA RECTORA (Artículo 18 ley 1620):**

Liderar el Comité Escolar de Convivencia.

Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a las estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

Reportar aquellos casos de Acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos. Propiciar los espacios para la socialización del Manual de Convivencia.



## **RESPONSABILIDADES DE LAS COORDINACIONES**

Apoyar la gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas institucionales e interinstitucionales, definidos en el PEI, con el fin de coordinar el trabajo de los profesores, facilitar y orientar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal de las estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno escolar y de asesoría institucional.

Liderar la socialización de las normas de convivencia escolar, implementación de cátedra de paz y armonización de los procesos de conciliación, de mediación escolar.

Identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento académico, a partir de los resultados de la autoevaluación institucional.

## **RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES (Artículo 19 de ley 1620 de 2013):**

Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de Acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en establecimiento educativo, particularmente en el aula de clase, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de las estudiantes.

Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

Contribuir a la construcción, socialización y aplicación del Manual de Convivencia.

## **PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA (Artículo 22, ley 1620):**

Proveer a sus hijas espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludables.

Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas en el proceso pedagógico que adelanta la Institución Educativa para la convivencia y la sexualidad.

Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.

Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hija incumple alguna de las normas allí definidas.

Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia de la Institución Educativa.

Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean vulnerados.



## **ARTÍCULO 5 PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL**

**CONSEJO ESTUDIANTIL:** Es el máximo órgano colegiado, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de las educandas. El consejo estudiantil está conformado por la Personera y las Voceras de cada curso a nivel del bachillerato y primaria y debe estar asesorado por el docente que orienta el proyecto de Democracia.

### **Las funciones que debe cumplir son:**

Elegir su propia junta directiva, presidente, secretaria, tesorera.

Elegir al representante de las estudiantes para el Consejo Directivo.

Elaborar actas de las reuniones.

Velar por el cumplimiento de los deberes académicos y disciplinarios de sus compañeras de curso.

En reunión con la personera, programar actividades culturales y deportivas en pro de la Comunidad Educativa.

Otras funciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto 1860 de 1994

## **ARTÍCULO 6**

-La Presidenta del consejo estudiantil, es la encargada de velar por las necesidades e intereses de sus compañeras y coordinar las actividades del mismo.

### **Las funciones que debe cumplir son:**

Coordinar las actividades del Consejo estudiantil.

Participar activamente en todas las reuniones que la requieran.

Representar al Consejo estudiantil ante el Comité Escolar de Convivencia.

## **ARTÍCULO 7**

**PERSONERA:** Debe Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de las estudiantes como miembros de la Comunidad Educativa. La personera es elegida democráticamente por las estudiantes en votación secreta, por el sistema de mayoría simple para un periodo de un año, su cargo es incompatible con el del representante ante el consejo directivo; si la estudiante elegida no cumple con sus funciones, comete alguna falta grave, renuncia o cancela matrícula, será reemplazada por la candidata que haya obtenido la segunda votación mayoritaria.

La estudiante que se postule como candidata debe llenar los siguientes **requisitos:**

Capacidad de liderazgo positivo.

Salesianidad y sentido de pertenencia a la Institución.

Ser crítica.

Ser modelo en el cumplimiento del deber.

Tener buen rendimiento académico.

Tener conocimiento y vivencia del **Manual de Convivencia.**

Llevar como mínimo dos años en la Institución.

No tener problemas disciplinarios.

**Las funciones que debe cumplir son:**

Hacer parte del Comité escolar de convivencia.

Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de las estudiantes como miembros de la Comunidad Educativa.

Presentar ante la Rectora de la Institución Educativa las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de las estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.

Asistir a reuniones y/o encuentros que programen los diferentes entes municipales y departamentales en

representación de la Institución Educativa.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten las estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que presente cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones por parte de las estudiantes.

Apelar ante el Consejo Directivo, cuando no está de acuerdo con las decisiones de la Rectora, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

**Procedimiento para su elección:**

Motivación del estudiantado y presentación de las funciones de la personera.

Elección de las candidatas voluntarias pertenecientes al grado undécimo.

Presentación del plan de gobierno a la comunidad. Este plan debe estar de acuerdo a la filosofía de la Institución.

Campaña entre el estudiantado.

Elección democrática a través del voto.

Posesión de la personera.

**ARTÍCULO 8****DELEGADA DE LAS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.**

Es una estudiante de grado undécimo, elegida democráticamente por los miembros del Consejo Estudiantil y tiene la vocería de las estudiantes ante el Consejo Directivo.

La estudiante que se postule como candidata debe llenar los siguientes **requisitos**:

1. Tener capacidad de liderazgo positivo.
2. Ser salesiana con un alto sentido de pertenencia hacia la Institución.
3. Debe caracterizarse por ser crítica, prudente y con un alto grado de discreción.
4. Debe estar orientada al cumplimiento del deber.
5. Debe tener un buen rendimiento académico.
6. Debe poseer conocimiento y vivencia del **Manual de Convivencia y del SIEE**.
7. Llevar como mínimo dos años de permanencia en la Institución.
8. No tener problemas disciplinarios.

**Procedimiento para su elección:**

1. Motivación a las voceras y presentación de las funciones.
2. Elección de las candidatas voluntarias pertenecientes al grado undécimo.
3. Presentación de las propuestas a las voceras. Este plan debe estar de acuerdo con la filosofía de la Institución.
4. Elección democrática a través del voto (gana quien tenga mayoría de votos).
5. Posesión de la delegada.

**Las funciones que debe cumplir son:**

Asistir con voz y voto a todas las reuniones programadas del Consejo Directivo.

Ser miembro activo en la toma de decisiones.

Presentar propuestas de participación de la Comunidad Educativa en actividades culturales, deportivas y recreativas.

Participar en la planeación y evaluación del PEI.

Estar en permanente comunicación con las directivas de la Institución Educativa para planear, organizar y evaluar las diferentes actividades programadas.

Promover reuniones periódicas con el Consejo Estudiantil para informarles sobre decisiones tomadas y/o para plantear propuestas de las estudiantes ante el Consejo Directivo.

Las demás funciones establecidas en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.

**ARTÍCULO 9**

**CONTRALORA:** Escogida por elección democrática entre las estudiantes de bachillerato; contribuye en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos de la Institución Educativa, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la Institución y de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

La estudiante que se postule como candidata debe llenar los siguientes **requisitos:**

Capacidad de liderazgo positivo.

Salesianidad y sentido de pertenencia a la Institución.

Ser crítica.

Ser modelo en el cumplimiento del deber.

Tener buen rendimiento académico.

Tener conocimiento y vivencia del **Manual de Convivencia.**

Llevar como mínimo dos años en la Institución.

No tener problemas disciplinarios

**Las funciones que debe cumplir son:**

Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos de la Institución Educativa, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la Institución y de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su Institución, con el apoyo de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

Asistir a reuniones y/o encuentros que programen los diferentes entes municipales y departamentales.

Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.

Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.

Presentar a la Contraloría Municipal de Dosquebradas las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la Institución Educativa.

Participar en las reuniones que sobre presupuesto se discutan en la respectiva Institución Educativa.

Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social.

Presentar una rendición de cuentas semestralmente sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.

Las demás que le sean asignadas por la Contraloría Municipal.



## **ARTÍCULO 10**

**VOCERAS:** Cada curso tendrá una vocera, encargada de velar por las necesidades e intereses del grupo. Las voceras son elegidas democráticamente por las compañeras de curso.

### **Para ser VOCERA se necesita:**

Llevar como mínimo un año de permanencia en la Institución.

No tener problemas disciplinarios y/o académicos.

Tener capacidad de liderazgo positivo.

### **Las funciones que debe cumplir son:**

Colaborar con la disciplina dentro y fuera del aula.

Servir de mediadora en la solución de conflictos presentados entre las compañeras y profesores.

Estar atenta a las observaciones, sugerencias y otras presentadas en las reuniones del Consejo de Estudiantes, dirección de grupo, profesores y directivos con el fin de mejorar la calidad de vida en el aula y en la Institución.

Velar por el cuidado y mantenimiento de los enseres de su aula.

Coordinar en su grupo las actividades programadas.

Ayudar a organizar el curso con trabajos en ausencia del Docente.

Colaborar con los diferentes comités organizados al interior de cada curso en relación con las responsabilidades de clase.

En coordinación con su encargado/a de curso, evaluar al final de cada periodo el ser y el hacer del grupo.

Registrar las evidencias de las actividades realizadas.

Participar activamente en las reuniones del Consejo Estudiantil.

## **ARTÍCULO 11**

**COMITÉS DEL GES:** Se conformarán al interior de cada grupo los siguientes comités de aula como apoyo a los diferentes proyectos transversales a saber:

### **-Pastoral**

Funciones:

1. Preparar la oración de la mañana cuando sea la dirección de curso.
2. Preparar la Eucaristía cuando le corresponda al curso y motivar la participación activa de las compañeras en esta.
3. Motivar a las compañeras para que en los retiros espirituales haya más participación, alegría e integración.
4. Incentivar en las compañeras la participación en las diferentes actividades que presenta la institución, fomentando así el dinamismo, la autonomía y la alegría salesiana.
5. Promover en el curso la vivencia de los valores de cada etapa.
6. Organizar y motivar las campañas de solidaridad para salir al encuentro de las necesidades de compañeras y familias necesitadas.
7. Colaborar activamente en la organización del mes de las misiones.
8. Registrar las evidencias de las actividades realizadas.
9. Elegir dentro del Comité una representante que participará en las reuniones periódicas y traerá el informe del grupo.



### **-Académico**

#### Funciones:

1. Recordar constantemente a las estudiantes las tareas, trabajos y evaluaciones pendientes.
2. Ofrecer colaboración con explicaciones a las compañeras que así lo requieran y si es necesario organizar grupos de estudio.
3. Mantener buena comunicación con los profesores, encargados de grupo y coordinadora académica.
4. Organizar y motivar la participación del grupo en concursos académicos.
5. Estar en permanente contacto con la Coordinadora Académica comunicando en forma oportuna las inquietudes y dificultades que se presenten con las diferentes asignaturas.
6. Elegir dentro del Comité una representante que participará en las reuniones periódicas y traerá el informe del grupo.
7. Registrar las evidencias de las actividades realizadas.
8. Dialogar con las compañeras de bajo rendimiento académico y buscar causas y soluciones a esta situación.

### **-Convivencia**

#### Funciones:

1. Velar para que las niñas permanezcan en silencio mientras se realiza un acto que requiera la atención de todas sus compañeras.
2. Colaborar con la disciplina del salón y estimular a las compañeras que permiten un buen desarrollo de las clases.
3. Apoyar el cumplimiento del Manual de Convivencia.
4. Organizar por período, una cartelera que recuerde la importancia de las buenas relaciones dentro del grupo.
5. Mantener un contacto permanente con la Coordinadora de Convivencia, encargada/o de grupo, comunicando en forma oportuna las inquietudes y dificultades que se presenten en este aspecto buscando siempre alternativas de solución.
6. Registrar las evidencias de las actividades realizadas.
7. Elegir dentro del Comité una representante que participará en las reuniones periódicas y traerá el informe del grupo.

### **-PESCC**

#### Funciones:

1. Promover los derechos y deberes humanos sexuales y reproductivos.
2. Motivar, dinamizar y colaborar con las actividades a nivel Institucional como foros y talleres.
3. Promover la vivencia dentro del aula de los valores que fortalecen una sana convivencia, entre otros: aceptación, respeto, tolerancia, solidaridad y amistad.
4. Fortalecer la sana convivencia en el curso a través de celebración de cumpleaños y fechas especiales, integraciones y bienvenida a estudiantes nuevas.
5. Respetar y valorar las diferencias.
6. Promover el respeto y el reconocimiento de los miembros de la comunidad educativa como sujetos dignos, libres e iguales.
7. Registrar las evidencias de las actividades realizadas.



8. Elegir dentro del Comité una representante que participará en las reuniones periódicas y traerá el informe del grupo.

#### **-PRAES**

Funciones:

1. Mantener el salón en orden:
2. Adornar el salón de acuerdo con las fechas y etapas que se llevan a cabo.
3. Motivar a las estudiantes mediante campañas para que la Institución Educativa permanezca limpia.
4. Reforzar las buenas costumbres de limpieza y de cultura ciudadana, en cada una de las celebraciones propuestas.
5. Apoyar las propuestas del PRAES, mediante la participación activa en cada una de las actividades programadas.
6. Registrar las evidencias de las actividades realizadas.
7. Elegir dentro del Comité una representante que participará en las reuniones periódicas y traerá el informe del grupo.

#### **- Aprovechamiento del Tiempo libre**

Funciones:

1. Incentivar y promover la participación en los interclases de deporte.
2. Demostrar la cultura salesiana en cada evento deportivo, dentro y fuera de la Institución.
3. Fomentar la recreación y participación de las estudiantes en las clases de Educación Física.
4. Informar a las estudiantes de los diferentes eventos deportivos.
5. Darles un reconocimiento especial a las niñas deportistas en la Institución Educativa.
6. Hacer porras nuevas alusivas a cada deporte.
7. Liderar en algunos momentos pausas activas (dinámicas, cuentos, adivinanzas, lectura, etc.)
8. Registrar las evidencias de las actividades realizadas.
9. Elegir dentro del Comité una representante que participará en las reuniones periódicas y traerá el informe del grupo.

#### **-Prevención de desastres.**

Funciones:

1. Promover la colaboración para dotar de insumos la enfermería de la Institución.
2. Participar en los cursos de capacitación de brigadistas, que se encargarán de multiplicar la información.
3. Nombramiento de comisiones que estarán pendientes en las horas de descanso y salidas en caso de accidente o percance.
4. Registrar las evidencias de las actividades realizadas.
5. Elegir dentro del Comité una representante que participará en las reuniones periódicas y traerá el informe del grupo.

### **CAPÍTULO SEGUNDO MARCO JURÍDICO GENERAL**

#### **ARTÍCULO 12**

#### **PRINCIPIOS JURIDICOS**

La Institución tiene como principios jurídicos generales: Constitución Política de Colombia: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.



Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Títulos I, II, III, IV, V, VII, X

Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.

Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia.

Ley 1620 de 2013 “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de Los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen a dicho Sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Decreto reglamentario 1965 de 2013 por la cual se reglamenta la ley 1620.

Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Ley 1146 de 2007 por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

Ley 2025 de 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país,

Sentencia T-076 de 2023 Corte Constitucional (derecho a ser sancionado)

Sentencia T - 252 de 2023. Acoso escolar

Sentencia T - 076 de 2023. Vapeadores en las Aula

T - 124 DE 2014 Abuso sexual infantil - Ámbito Escolar

LEY 2170 DE 202 Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.

Ley 2383 de 2024 por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia”.

Ley 2354 de 2024 con la que se regula el uso y venta de vapeadores y cigarrillos electrónicos en el país.

## **ARTÍCULO 13**

### **FUNDAMENTOS**

La Institución se rige además por los siguientes fundamentos: Doctrina de la Iglesia Católica Sistema Preventivo de Don Bosco.

Las Líneas Orientadoras de la Misión Educativa (LOME). Código de Ética.

La dignidad de la persona humana. El bien común.

La Solidaridad.

La conciencia de género.

La necesidad del cuidado y preservación del ambiente.

El sentido de pertenencia a la patria y a un mundo globalizado. La apuesta por la paz y por la vida.

Las exigencias de la cualificación profesional en un mundo altamente competitivo.

La necesidad de hacer de cada estudiante una persona íntegra, que se desempeñe con honestidad y responsabilidad en la sociedad.

## **ARTÍCULO 14**

### **PRINCIPIOS JURISPRUDENCIALES**

Los principios jurisprudenciales que orientan la acción educativa con respecto a la disciplina



son:

**La Disciplina**, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación de la persona.

**Con respecto al contenido del Manual:** Los manuales de convivencia pueden establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos, en tanto que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la Carta. Son los manuales de convivencia los llamados a ponderar y armonizar el alcance y efectividad de los derechos frente a otras disposiciones constitucionales. (*Sentencia T-1233 de 2003*).

**Con respecto al debido proceso:**

Los procedimientos que se establezcan en los manuales de convivencia tienen que garantizar, como mínimo, los siguientes elementos que se desprenden del **artículo 29** de la Constitución Política:

- La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se atribuyan las conductas posibles de seguimiento y posibles consecuencias.
- La formulación de los cargos atribuidos, que puede ser verbales o escritos, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las situaciones disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las situaciones de convivencia) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias.
- El traslado a la estudiante involucrada de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
- La indicación de un término durante el cual la estudiante implicada pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
- La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
- La posibilidad de que la implicada pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. (*Sentencia 1233 de 2003 en armonía con la Sentencia T-301 de 1996*).



### **Con respecto al libre desarrollo de la personalidad:**

-La esencia del libre desarrollo de la personalidad como derecho, es el reconocimiento que el Estado hace de la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción, ni controles injustificados o impedimentos por parte de los demás. El fin de ello es la realización de las metas de cada individuo de la especie humana, fijadas autónomamente por él, de acuerdo con su temperamento y su carácter propio, con la limitación de los derechos de las demás personas y del orden público.

-"Cada institución debe formular las normas de convivencia que regirán la institución, en virtud de las orientaciones ideológicas y religiosas de sus fundadores. Este reglamento debe cumplir con las disposiciones emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y coincidir con el Proyecto Educativo Institucional.

-Así mismo, la Corte Constitucional, de acuerdo con la Sentencia T-695/99, precisó: "Si bien los Reglamentos o Manuales de Convivencia obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, no pueden desconocer los principios que emanan de la Constitución, sino que deben ser la expresión de dichas normas, porque regulan los derechos y deberes de los estudiantes dentro de la comunidad educativa" "Hay que tener en cuenta que los padres al firmar la matrícula al inicio de cada año escolar están aceptando todas las normas de la Institución Educativa. Por tal efecto, los padres están en el derecho de conocer el Manual y de informarse de todas las normas que establece la Institución Educativa antes de inscribir a su hija. Así mismo, la Institución debe ser muy clara con sus políticas y exigencias una vez los padres se acerquen a la institución para averiguar la oferta formativa. Con esta participación, será posible evitar malos entendidos, y los padres tanto como los estudiantes podrán saber bajo qué normas están regidos.

-En el momento de la elección de la Institución Educativa, los padres deben tener en cuenta el tipo de formación académica y disciplinaria que quieren para sus hijos. De este modo podrán enfocarse hacia la institución que más se acerque a esos intereses.

## **CAPÍTULO TERCERO: DERECHOS Y DEBERES DE LAS ESTUDIANTES**

### **ARTÍCULO 15**

La Institución es respetuosa del libre desarrollo de la personalidad, la identidad de género y la intimidad de las menores y da valía a su tarea formadora determinando que para ella sus estudiantes, son concebidas como aparece a continuación:

#### **PERFIL DE LA ESTUDIANTE SALESIANA**

Se entiende por perfil el conjunto de características que identifican a las niñas y jóvenes en el ambiente Salesiano. El perfil de la estudiante salesiana se define así:

- **Valora su dignidad de persona y respeta a los demás.**

Valora y acepta a las personas tal como son, es respetuosa de las diferencias individuales de las compañeras y demás miembros de la Comunidad Educativa.

Es incluyente respecto a la condición religiosa, racial, física, identidad de género o sociopolítica de los miembros de la Comunidad Educativa.

Su presentación personal es correcta y adecuada, según lo indica el Manual.

La estudiante debe ser consciente del buen uso del uniforme, por lo tanto deberá portarlo con respeto y decoro, teniendo en cuenta las siguientes orientaciones: el no uso de piercing y



exposición de tatuajes y el cabello de colores de “tonos fantasía” que desentonan, abstenerse de maquillaje en rostro y uñas (solo el francés). De igual manera no consumir alcohol, drogas, cigarrillos, o sustancia psicoactiva.

Debe mostrar delicadeza y buen trato en su comportamiento, su vocabulario tanto escrito como verbal debe ser el adecuado.

- **Asume la vida como un don y lo manifiesta a través de la gratitud y la alegría.**

Se manifiesta agradecida con todas las personas. Mantiene una actitud alegre, serena y optimista aún en situaciones difíciles.

Vive de acuerdo con lo que tiene, sin exigir ni presumir.

- **Cultiva su espiritualidad y formación personal.**

Vive los valores del perdón y la reconciliación.

Acepta con agrado las propuestas espirituales y formativas. Se comporta bien en los actos comunitarios. Recibe con respeto los mensajes que se dan en los buenos días, buenas tardes y otros espacios formativos.

- **Actúa de manera sincera, leal y honesta.** Asume con responsabilidad sus actos, sin culpar a los demás de sus errores.

Toma sus propias decisiones con autonomía y asume las consecuencias de las mismas.

Es recta y sincera en su actuar.

Práctica el valor de la honradez, respetando las cosas ajenas. No hace fraude.

No encubre las faltas de las compañeras.

- **Demuestra en su actuar diario las competencias ciudadanas.**

Es responsable frente al cumplimiento de sus deberes. Es abierta al diálogo y a la conciliación que construyen la paz.

Mantiene una actitud de apertura hacia los demás, de colaboración y solidaridad.

Ayuda a crear un buen ambiente en su grupo y no lidera ni apoya los grupos negativos.

Adquiere una conciencia ecológica que la lleva a respetar y a cuidar su entorno escolar y el medio ambiente.

Se prepara con responsabilidad para asumir el ambiente laboral y el entorno universitario es emprendedora.

- **Demuestra sentido de pertenencia a la Institución.**

Valora la Institución y todo lo que de ella recibe.

Cuida los elementos que están a su servicio: equipos, pupitres, y recursos de la Institución.

Rige su actuar según las normas del Manual de Convivencia. Se hace presente y participa con entusiasmo en las celebraciones propias de la Institución.

## **ARTÍCULO 16**

### **DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES**

**Derecho:** “Es la facultad que tiene cada persona para hacer, decidir, poseer o exigir algo libremente, con las limitaciones que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”.

- La exigencia de los derechos en el Sistema Preventivo Salesiano se realiza en un clima de familia, diálogo, amabilidad y respeto por el otro, teniendo en cuenta que: “cada derecho genera el cumplimiento de un deber”. Las estudiantes tienen los derechos consagrados en la Constitución Nacional, El Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley



1098 de 2006.

## **DERECHOS GENERALES**

1. Recibir información oportuna sobre los cambios que afecten el funcionamiento normal de la Institución.
2. Ser acompañada y orientada por parte de los docentes y las personas encargadas de la pastoral, en su proceso de formación integral.
3. No ser víctima de ningún tipo de acoso o agresión, ya sea por un adulto, o una menor de edad.
4. Ser atendida en los reclamos, ayudándole a ser
5. objetiva, respetuosa y crítica.
6. Emplear las dependencias de la Institución, para la realización de actividades de grupo en horas establecidas y autorizadas.
7. Conservar el cupo en la Institución, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el presente reglamento.
8. Ser miembro activo del Consejo Estudiantil, con posibilidad de elegir y ser elegida democráticamente para cargos de gobierno, según las condiciones requeridas.
9. Expresar sus necesidades, quejas y sugerencias en forma cortés y siguiendo el conducto regular.
10. Solicitar en la Coordinación de Convivencia la debida autorización y permiso para retirarse de la Institución durante las horas de estudio, cuando sea estrictamente necesario, hecho que debe hacerse en compañía del padre de familia o acudiente.
11. Comprender el porqué de los estímulos o acciones formativas que recibe.
12. Ser acompañada, ayudada y orientada por sus padres en colaboración con los docentes y directivas de la Institución.
13. Recibir buena atención en la cafetería y la oferta de productos saludables en consonancia con la promoción de hábitos de vida responsables.
14. Ser atendida en los horarios establecidos en las diferentes dependencias.
15. Ante cualquier falta académica o de convivencia, la estudiante tiene derecho a que se le respete el debido proceso.

## **ARTÍCULO 17: DERECHOS ACADÉMICOS**

- La estudiante tiene derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. **(Código de la Infancia y la Adolescencia. Artículo 28)**
- La Institución debe organizar programas de nivelación de las niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasadas en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica. **(Código de infancia y la adolescencia. Artículo 42, Numeral 6).**

Los derechos académicos son:

1. Conocer la estructura, filosofía y principios de la Institución.
2. Conocer los principios que orientan la actual legislación y cuando sea necesario, hacer en forma adecuada los reclamos, siguiendo el conducto regular:
  - Docente de asignatura.
  - Director/a de grupo.
  - Coordinadora.
  - Comité de evaluación y promoción.
  - Rectora.
  - Consejo directivo.



-Secretaría de Educación Municipal.

3. Conocer el plan de estudios contemplado en el PEI.
4. Conocer los programas académicos de cada asignatura con sus respectivos desempeños, las formas de evaluación de las diferentes asignaturas al iniciar cada periodo.
5. Participar en la planeación y evaluación institucional y dar las sugerencias que juzgue convenientes para la buena marcha de la Institución, directamente o a través de la vocera de las estudiantes.
6. Ser orientada en los diferentes métodos de estudio e investigación y consulta de cada asignatura, teniendo a su servicio la Biblioteca de la Institución y las aulas especializadas, de acuerdo con el horario establecido y autorizado.
7. Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, siguiendo el enfoque pedagógico contemplado en el PEI.
8. Ser orientada en las actividades de recuperación y refuerzo.
9. Ser valorada de acuerdo a los desempeños asumidos por la Institución.
10. Solicitar oportunamente explicación cuando no tenga claro el tema o alguna indicación dada.
11. Participar en actividades académicas, culturales, deportivas y lúdicas dentro y fuera de la Institución.
12. Recibir oportunamente los resultados de las evaluaciones(según el Sistema de Evaluación de Aprendizajes)
- 13.
14. y los trabajos y conocer la respectiva valoración de cada asignatura antes de ser publicada.
15. Recibir orientación pedagógica en cada asignatura por parte del personal docente. En caso que la niña lo necesite y se haya recibido una valoración de un profesional, se le hará las adaptaciones curriculares pertinentes.
16. Conocer oportunamente el concepto valorativo integral elaborado por el/la encargado/a de curso consignado en el anecdotario.
17. Recibir formación ética, moral, espiritual, social, científica y tecnológica por parte de la Institución.
18. Recibir las clases bien orientadas, con material y metodología actualizada.
19. Conocer con anterioridad el horario de evaluaciones(según el Sistema de Evaluación de Aprendizajes).
20. Ser valorada y estimulada por sus capacidades, habilidades y responsabilidad frente al estudio.
21. Solicitar con respeto la justificación de la valoración del docente acerca de las evaluaciones (según el Sistema de Evaluación de Aprendizajes) de las asignaturas y de los conceptos alusivos a su proceso de formación.

## **ARTÍCULO 18: DERECHOS SOCIALES**

"Las niñas y las adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole". (Código de la infancia y la adolescencia art.32).

"Las Instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a las niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar". (Código de la infancia y la adolescencia. Artículo 43).

Los Derechos Sociales son:



1. Conocer el Manual de Convivencia de la Institución.
2. Recibir un trato familiar y respetuoso por parte de las directivas, docentes, personal administrativo, de servicios generales y de las compañeras, respetando las diferencias (inclusión)
3. Participar en los grupos de formación, de liderazgo, de promoción de la cultura y aprovechamiento del tiempo libre, que organiza y promueve la Institución.
4. Niñas y adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y artística. (Código de la infancia y la adolescencia. artículo 30).
5. Las estudiantes tienen derecho a participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI.

### **ARTÍCULO 19 DERECHOS RELIGIOSOS.**

“Las niñas y las adolescentes gozan de las libertades consagradas en la Constitución política y en los tratados internacionales de Derechos humanos. Forman parte de estas libertades el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal; la libertad de conciencia y de creencias; la libertad de cultos; la libertad de pensamiento; la libertad de locomoción; y la libertad para escoger profesión u oficio”. **(Código de la infancia y la adolescencia. Artículo 37).**

Los Derechos Religiosos son:

1. Recibir una educación basada en los principios cristianos y en la espiritualidad Salesiana.
2. Solicitar ayuda y orientación para su vida y su opción vocacional.
3. Participar en las celebraciones de tipo religioso, en convivencias y retiros espirituales.
4. Ser respetadas en sus creencias religiosas.

### **ARTÍCULO 20**

#### **DEBERES DE LAS ESTUDIANTES DEBERES GENERALES:**

Son deberes generales de las estudiantes:

1. Cumplir el presente Manual de Convivencia y las disposiciones de las Directivas y Docentes.
2. Asumir y respetar la estructura, filosofía y principios de la Institución.
3. Mantener comunicación y trato familiar, respetuoso y cordial, con las Directivas, Docentes, Compañeras, Personal Administrativo y de Servicios.
4. Evitar toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla (Acoso escolar) hacia sus compañeras.
5. No agredir sexualmente a sus compañeras
6. Respetar de hecho y de palabra a las Directivas, Docentes, Compañeras y demás personas que colaboran en su formación y hacen parte de la Institución.
7. Respetar, cuidar y defender la Institución, su nombre, su prestigio y sus bienes, procurando siempre hablar de ella con lealtad.
8. Cumplir puntualmente con las tareas, trabajos, horarios escolares y actividades de recuperación y refuerzo, programadas por la Institución.
9. Cumplir oportunamente con las obligaciones escolares y demás responsabilidades que se le asignen.
10. Para realizar cualquier actividad, presentar con anterioridad el proyecto a las Directivas, para hacer acuerdos y llegar a su aprobación.
11. Cumplir con exactitud el horario escolar establecido.



12. Guardar un comportamiento y disciplina, acordes con el lugar y el acto que se está realizando.
13. Usar los espacios y tiempos definidos para el consumo de alimentos y bebidas durante la jornada escolar
14. Asistir y participar en todas las fiestas, eventos, retiros espirituales y demás actividades programadas por la Institución.
15. Cumplir con exactitud el horario determinado para actividades escolares, celebraciones religiosas, culturales, deportivas y recreativas propuestas por la Institución.
16. Observar buena conducta y disciplina en la Institución y fuera de ella, tanto en actividades escolares como extraescolares.
17. Debe justificarse la inasistencia a clase, eventos y fiestas programadas.
18. Entregar a la Coordinación las excusas de cualquier carácter, en el momento de regresar al plantel.
19. Firmar y hacer firmar de los padres y/o acudientes el anecdotario, el seguimiento preventivo, memorandos, notas enviadas por los docentes y otros documentos, siempre y cuando ello sea solicitado por parte de Directivas o docentes.
20. Respetar y cuidar todos los bienes de la Institución, responder por los daños causados, devolver oportunamente lo que haya sido prestado.
21. Cuidar y mantener limpios los pupitres, los baños, las paredes y en general la planta física de la Institución. Dar el uso adecuado al mobiliario, aparatos, máquinas y bienes de la Institución.
22. Respetar las cosas ajenas, entregando a la Coordinación que se encuentre abandonado en el establecimiento.
23. Responder por los implementos personales: Uniformes, útiles de escritorio, loncheras, libros, cuadernos y marcarlos debidamente.
24. Abstenerse de traer a la Institución objetos electrónicos de valor: celulares, tablets, computadores portátiles, audífonos, ni ningún otro artefacto que no haga parte de las actividades escolares o interfiera en su normal desarrollo. **La Institución Educativa no se hace responsable por la pérdida de ellos.**
25. Permanecer en la casa en caso de enfermedad que pueda afectar a otras estudiantes, por ejemplo hepatitis, sarampión, varicela, paperas, covid u otras enfermedades contagiosas, hasta que el médico autorice el regreso a la Institución.
26. Solicitar los servicios de secretaría con la debida anticipación, respetando las disposiciones que para ello establece el MEN (Decreto 1860 Art. 15 de enero 29 de 1981).
27. En caso de dificultad, acudir a quien corresponda, respetando el conducto regular: docente, director (a) de curso, Coordinadoras, Consejo Académico, Rectoría y Consejo Directivo.
28. Llevar consigo el carnet estudiantil, como documento indispensable en las actividades escolares y extraescolares y cuando la Institución lo solicite.
29. Practicar la urbanidad, buenos modales, utilizar vocabulario culto, aceptar con educación las correcciones de los docentes y las compañeras, evitando todo aquello que cause división, altercado o irrespeto.
30. Estar en el lugar y horas señaladas, de acuerdo con los horarios correspondientes.
31. Permanecer solo en los sitios autorizados durante el descanso.
32. Desplazarse ágilmente a los lugares de convocación, bien sean movimientos generales o de clase.
33. Cumplir con el horario de regreso a los salones después
34. del descanso.



35. Presentar firma autorizada cuando no se llega a tiempo a clase.
36. Pedir autorización a la Coordinación para hacer llamadas telefónicas en horas de clase.
37. Conservar siempre una posición adecuada en su silla de estudio o en su escritorio y otros lugares de la Institución.
38. Portar el material requerido para el desarrollo de las diferentes asignaturas.
39. No utilizar dispositivos electrónicos para fines diferentes a los académicos. En caso de requerirlo para el desarrollo de las clases, es necesaria la autorización del docente responsable de la clase. En el caso que la niña o la familia necesiten comunicarse, deberán hacerlo a través de la secretaría

## **ARTÍCULO 21: DEBERES ACADÉMICOS**

La estudiante debe comprometerse con sus deberes académicos y responder positivamente a todas las exigencias y sugerencias que puedan hacerle los y las Docentes y las Directivas en lo relacionado con su buen rendimiento académico.

1. Cumplir con las tareas, trabajos y lecciones propias de cada grado.
  2. Mantener los cuadernos ordenados y limpios, marcados y actualizados los textos.
  3. Aceptar las sugerencias y recomendaciones hechas por el Comité de Evaluación en cada periodo y ponerlas en práctica.
  4. Presentar las evaluaciones(según el Sistema de Evaluación de Aprendizajes, que debe tener un capítulo especial en el Manual de Convivencia) y trabajos en las fechas establecidas de acuerdo con el docente.
  5. Cuando la estudiante no alcance los desempeños académicos establecidos, debe seguir las recomendaciones sugeridas en el informe académico que se entrega a los padres de familia y/o acudientes.
  6. "Para las estudiantes del último año es obligatoria la participación activa y cumplimiento estricto del programa y horas asignadas del servicio social" (resolución 4755 del 16 de mayo de 1981), de acuerdo con lo dispuesto por la Institución.
  7. Las estudiantes de educación media técnica cumplirán con el programa y las 220 horas del proyecto de pasantía empresarial, respetando lo establecido en la Institución.
- Nota: El incumplimiento de estos deberes será registrado en el observador para su debido seguimiento y posterior compromiso, con la respectiva valoración según lo establecido en el SIE)

## **ARTÍCULO 22 DEBERES EN EL AULA**

1. Acatar las instrucciones metodológicas y disciplinarias impartidas por cada Docente.
2. Prestar permanente atención a la explicación de los docentes y realizar las actividades complementarias propuestas para su desarrollo integral.
3. Cuando por algún motivo el Docente se ausente, las estudiantes deben permanecer en el aula, bajo la responsabilidad de la vocera, quien dará oportuno aviso a la Coordinadora.
4. Realizar los cambios de clase con prontitud y de la misma forma, trasladarse de un lugar a otro, cuando actividades especiales así lo requieran.
5. En caso de indisposición física, la estudiante debe solicitar permiso al Docente que se encuentre en el aula, quien la remitirá a la Coordinadora.
6. Dejar el espacio de trabajo organizado y el pupitre desocupado y limpio, una



vez terminada la jornada.

7. Respetar los tableros y carteleras de los salones y corredores: no rayarlos, no dañarlos, no quitar las letras o láminas.
8. Ocupar los puestos asignados por los Docentes o Directores /as de curso, máxime cuando estos puestos se asignan por circunstancias especiales.
9. Durante la clase sólo se deben realizar las actividades correspondientes a cada asignatura.
10. Abstenerse de consumir alimentos dentro del aula de clase.
11. Evitar el uso de elementos diferentes a los útiles escolares o de trabajo y que puedan distraer la atención dentro del aula de clase.

### **ARTÍCULO 23**

#### **SOBRE EL MATERIAL DE CLASE.**

1. Cuidar el material didáctico del plantel.
2. El material solicitado en calidad de préstamo, debe ser devuelto oportunamente en la fecha indicada.
3. En caso de mal uso, pérdida o daño del material que la Institución facilita para el proceso de aprendizaje, deberá ser pagado (por parte del acudiente) el valor comercial actual en la tesorería para su reposición.
4. Los uniformes, como los materiales de clase de propiedad de las estudiantes, deben estar perfectamente marcados,

### **ARTÍCULO 24**

#### **DEBERES EN LAS EVALUACIONES(SEGÚN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES)**

1. Tener todos los implementos necesarios en el momento de la evaluación.
2. Seguir las instrucciones que se den en la presentación de las evaluaciones(según el Sistema de Evaluación de Aprendizajes, que debe tener un capítulo especial en el Manual de Convivencia).
3. Ser honestas, no haciendo ninguna clase de fraude: ni oral, ni escrito, ni virtual. Quien incurra en ello, obtendrá como nota 1.0 en la evaluación correspondiente y se registrará la situación en el anecdotario.
4. Desarrollar los talleres y demás actividades del plan de mejoramiento de las asignaturas en las que no se alcanzaron los desempeños del periodo o del año académico.
5. Cumplir con los pre-requisitos exigidos en cada asignatura antes de ser evaluada.

### **ARTÍCULO 25**

#### **DEBERES EN LOS DESCANSOS**

En el sistema salesiano el patio es, no sólo lugar de recreación, sino de conocimiento de la estudiante en sus manifestaciones espontáneas, en sus expresiones de alegría y compañerismo. El descanso es uno de los momentos privilegiados, según el sistema educativo Salesiano, para el seguimiento de la joven en su proceso de formación integral.

1. Los descansos se harán únicamente en los lugares asignados para tal fin.
2. Servirse del juego como medio de recreación, salud mental y física.
3. Dejar los ambientes en perfecto orden y limpieza al
4. terminar el descanso.
5. Hacer uso de la tienda escolar en el horario correspondiente, practicando las



normas de urbanidad.

6. Prestar atención al timbre, que indica la finalización del descanso y llegar puntualmente al aula.

7. Demostrar en todo momento buenos modales, de palabra y de obra, durante el descanso.

8. tener en cuenta y aplicar las normas de bioseguridad en todo momento y espacio.

## **ARTÍCULO 26**

### **EXCUSAS Y AUTORIZACIONES**

Presentar excusas es no sólo un acto de buena educación, sino manifestación de sentido de pertenencia a la Institución.

La Institución cuenta con la sinceridad de cada padre de familia o acudiente y con la rectitud de la estudiante en la presentación objetiva y veraz de las excusas.

1. Toda estudiante debe presentarse ante la coordinación, con el acudiente cada vez que falte a la institución educativa y no tenga excusa médica expedida por la EPS.

2. La estudiante debe presentar inmediatamente a su regreso la excusa debidamente diligenciada en el formato aprobado por la Institución, bien sea en forma física o virtual. El incumplimiento en la entrega inmediata de la excusa amerita la pérdida del derecho a presentar trabajos, evaluaciones(según el Sistema de Evaluación de Aprendizajes) y demás actividades desarrolladas durante su ausencia.

3. Una vez la excusa esté firmada por el/la Coordinador/a y los docentes, la estudiante está autorizada para presentar las pruebas, trabajos y lecciones realizadas durante su ausencia, en un tiempo no superior a tres días.

4. La estudiante que debe ausentarse de la IE antes de finalizar la jornada, debe solicitar la autorización en coordinación y presentar la excusa al día siguiente.

5. Cuando una estudiante necesite retirarse de la Institución, por motivo familiar o de salud es necesario que el padre de familia o acudiente la retire. Las estudiantes no pueden salir solas.

6. En caso que la estudiante no asista a celebraciones, fiestas, retiros espirituales o actividades programadas por la Institución, debe presentar la excusa al día siguiente, justificando la ausencia.

7. Si la estudiante llega tarde a la hora de clase, permanecerá por fuera de esta y realizará un servicio social asignado por la coordinadora. Además, tendrá una rebaja de 5 décimas en la evaluación del SER en la clase a la cual no asistió.

Cabe aclarar que, si la estudiante llega tarde por asistencia a cita médica o exámenes de laboratorio, debe presentarse ante la Coordinadora para autorizar su ingreso a clase.

8. Las excusas y permisos vía telefónica no son válidos.

9. Para cualquier salida programada por la Institución la estudiante debe traer la correspondiente autorización en el formato establecido, bien sea en físico o virtual, debidamente firmada por el padre de familia o acudiente.

10. Frente a los permisos otorgados por la Institución superior a 3 días el padre o acudiente debe comprometerse mediante comunicación escrita ante la rectoría a velar y acompañar el cumplimiento de todos los deberes académicos de la estudiante desarrollados durante la ausencia.



## **CAPÍTULO CUARTO: ESTÍMULOS ARTÍCULO 27 DE LOS ESTÍMULOS**

Aunque el mayor estímulo para la estudiante es su satisfacción personal por la alegría del deber cumplido y por su crecimiento integral, la Institución ha establecido los siguientes estímulos:

1. Representar a la Institución en eventos especiales, congresos, seminarios, foros, eventos deportivos etc.
- 2 Salidas pedagógicas, deportivas y recreativas.
- 3 Exaltación pública en las izadas de bandera de la labor del gobierno estudiantil y de las estudiantes que se han distinguido por su excelente desempeño externo e interno en lo académico, deportivo, artístico, científico cultural.
- 4 Reconocimiento público por grupos de grado en el cuadro de honor de las estudiantes con excelente rendimiento académico en cada periodo. En caso de haber dos o más estudiantes con igual rendimiento académico, todas tendrán derecho al mismo reconocimiento.
5. Reconocimiento en el acto de clausura a las estudiantes que se destacan en el cumplimiento de los valores institucionales. Se tomará en cuenta como primer momento las propuestas por parte de las estudiantes, estos estímulos serán elegidos por consenso de los docentes que ingresen a ese grupo (anexar los premios)(los reconocimientos serán elegidos por el consejo académico teniendo en cuenta los valores institucionales, el rendimiento académico y la convivencia)  
Reconocimientos: Salesianidad, rendimiento académico, honestidad, sentido de pertenencia, superación, excelencia, puntualidad, solidaridad, responsabilidad y otros que el consejo académico considere pertinentes
6. En la media técnica comercial, se tendrá en cuenta un reconocimiento público del mejor proyecto empresarial
7. Exaltar públicamente a la estudiante de mejor ICFES en la ceremonia de grado.
- 8- Recibir felicitaciones escritas en el anecdotario.
9. Reconocimiento en la ceremonia de grado a las estudiantes que han cursado desde grado transición en la institución. (Perseverancia).



## **CAPÍTULO QUINTO: SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LAS ESTUDIANTES**

### **ARTÍCULO 28**

#### **PROCESO DE ADMISIÓN**

El proceso de admisión dependerá de la proyección de cupos realizada por el Consejo Directivo y las directrices emanadas por la Secretaría de Educación Municipal.

#### **Para Jardín y transición:**

Se realizarán las inscripciones, a través del sitio web institucional, en fecha previamente divulgada y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Cumplir Cuatro (jardín) o cinco (transición) años al menos en el primer trimestre del año escolar correspondiente.
2. Tener hermanas en la Institución
3. Lugar de residencia cercano a la Institución.
4. Ser hija de exalumnas y /o miembros de un grupo de la familia salesiana
5. Provenir de un hogar comunitario de Bienestar y/o CDI o comunidades en situación de desplazamiento.

### **ARTÍCULO 29**

#### **PROCESO DE MATRÍCULA**

La matrícula es el acto por el cual la estudiante es admitida o renueva su vinculación con la Institución, de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Educación Municipal. Con la firma de este documento los padres de familia, acudientes y estudiantes, se comprometen a cumplir el presente reglamento interno – Manual de Convivencia, de acuerdo al artículo 95, en armonía con el artículo 96 de la ley 115 de 1994.

La matrícula debe realizarse en la fecha establecida, en el sitio y ante el funcionario que la Institución determine, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley. **Quien no se presente en las fechas establecidas sin causa justificada perderá el cupo.**

Para el grado transición se realizará un proceso de inducción mediante reuniones con padres de familia o acudientes, que deben asistir de manera obligatoria para garantizar el ingreso, donde se socializarán aspectos de la filosofía institucional. Además, se realiza un proceso de valoración pedagógica a la niña para tener un informe descriptivo de su desempeño escolar.

### **ARTÍCULO 30**

#### **Los requisitos para la matrícula de estudiantes nuevas son:**

1. Registro civil actualizado (original).
2. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
3. Carnet de vacunas (Transición y Primero).
4. Certificado médico reciente
5. Certificado de calificaciones de los años anteriores en papel membrete de la Institución.
6. Fotocopia del carnet o certificado de la EPS actualizado o del Sisben.
7. Compromiso firmado de aceptación y cumplimiento del Manual de Convivencia.
8. Autorización con respecto a las fotografías, videos y consentimiento informado para



orientación escolar, Parágrafo: los padres o acudientes de una estudiante diagnosticada con una necesidad inclusiva deberán aportar desde el inicio del año escolar a la docente orientadora la respectiva historia clínica.

### **ARTÍCULO 31**

#### **LOS REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ANTIGUAS SON LOS SIGUIENTES:**

1. Fotocopia de la tarjeta de identidad a partir de los 7 años.
2. Fotocopia del carné de la EPS en caso de haber cambiado su Entidad Promotora de Salud.
3. El certificado de Paz y Salvo entregado por la Institución.
4. Compromiso firmado de Aceptación y cumplimiento del Manual de Convivencia.
5. Autorización de uso de imagen para la captura de fotografías, videos y el consentimiento de orientación escolar,  
Parágrafo: los padres o acudientes de una estudiante diagnosticada con una necesidad inclusiva deberán aportar desde el inicio del año escolar a la docente orientadora la respectiva historia clínica.

### **ARTÍCULO 32**

#### **PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

La Institución se reserva la continuidad o no de la estudiante que presente problemas de convivencia y /o académicos que atenten contra el bienestar estudiantil, sin menoscabo de los derechos reconocidos a la educación y a la renovación de la matrícula. Artículo 96 de la ley 115 de 1994.

NOTA: cuando el cupo le sea negado a una estudiante para su continuidad para el año siguiente, este se hará con previa notificación de la resolución expedida por Rectoría.

### **CAPÍTULO SEXTO: PRINCIPIOS RECTORES ARTÍCULO 33**

#### **PRINCIPIOS RECTORES**

-El régimen disciplinario establecido en este Manual de Convivencia, parte del reconocimiento de la dignidad humana, la presunción de inocencia y el debido proceso, como principios rectores de su aplicabilidad.

-Las normas dispuestas en este régimen se expiden bajo el amparo del ordenamiento de la Ley General de Educación, especialmente en sus artículos 87 y 132; el Código de Infancia y Adolescencia y, de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, artículos 17, 23 y 25.

-La Institución es respetuosa de las garantías constitucionales al debido proceso aplicadas en los procesos disciplinarios que adelante la Institución Educativa, tal como lo ha indicado la Corte Constitucional en diversas oportunidades.

### **ARTÍCULO 34 PROHIBICIONES**

Son prohibiciones las siguientes:

1. Impedir a las demás el cumplimiento de sus deberes, mediante la coacción.
2. Ocupar o tomar indebidamente bienes de la Institución Educativa.
3. Ejecutar actos de violencia contra compañeras o cualquier otra persona de la Institución Educativa.



4. Ejecutar dentro o fuera de la Institución Educativa actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres, en su condición de estudiante.
5. Ocasionar daño a bienes, elementos, o documentos de la Institución.
6. Injuriar o calumniar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa,
7. Hacer uso en la Institución de dispositivos electrónicos móviles (celulares, tabletas, computadores portátiles, cámaras fotográficas, u otros equipos electrónicos) en espacio y horarios restringidos según la Regulación emitida al respecto.
8. Fugarse del salón de clase o de la Institución Educativa.
9. Portar armas de cualquier clase dentro de la Institución Educativa.
10. Portar, consumir, distribuir o inducir al consumo de Sustancias Psicoactivas (spa).
11. Portar, consumir, distribuir o inducir al consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, narguile, vapeadores o equivalentes o cualquier sustancia o producto que afecte la salud o la sana convivencia, tanto en la Institución Educativa como en cualquier evento en el que participe en calidad de estudiante. (Ley 2354 de 2024)
12. Comercializar productos dentro de la Institución Educativa para lucro personal.
13. Ingresar a la institución ramos, tortas, regalos u otros detalles que se constituyen en elementos distractores sin previa autorización
14. Promover juegos de azar, apuestas, bailes, retos y rituales que atenten contra la integridad física y moral de la persona.
15. Difundir y divulgar material digital que atente contra el bienestar físico y psicológico de la estudiante o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

#### **ARTÍCULO 35:**

##### **CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA:**

Se clasifican las situaciones de convivencia teniendo en cuenta su mayor grado de contravención a las normas así: Tipo I (leves), Tipo II (graves) y Tipo III (gravísimas).

#### **ARTÍCULO 36**

##### **SITUACIONES DE TIPO I**

Se consideran de tipo I, el incumplimiento de algunos de los deberes contemplados en el presente Manual de Convivencia, siempre que no afecte de manera significativa el desarrollo del proceso educativo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Incumplir con la realización, entrega y sustentación de trabajos, tareas y otras actividades exigidas por los docentes de cada asignatura. SIEMPRE Y CUANDO ESTAS CONDUCTAS NO SEAN REITERATIVAS

2. Hacer uso de dispositivos electrónicos móviles (celular y/o aparatos electrónicos) en espacio y horarios restringidos según la Regulación emitida al respecto, interrumpiendo la concentración y atención personal y del grupo durante las clases, actos culturales, religiosos, deportivos, descansos, etc. En caso de contravenir esta norma, será decomisado y entregado al finalizar la jornada previa firma de compromiso.

3. Perturbar el ambiente de lugares como biblioteca, salón de clases, aulas especializadas, hablando en voz alta, emitiendo ruidos o sonidos, o levantándose sin permiso del sitio o puesto que le ha sido asignado.

4. Esperar al docente fuera del aula y/o generar desorden que interrumpa las actividades que se realizan en los diferentes espacios, salvo cuando el docente previamente haya indicado o



dispuesto un sitio diferente.

5. Llegar a clase después del horario establecido o ausentarse del salón sin autorización del docente a cargo o de la coordinación.

6. Manifestar actitudes irrespetuosas frente a los símbolos religiosos, patrios y de la Institución, así como en los actos de la comunidad.

7. Traer o vestir prendas diferentes a las establecidas para el uniforme que corresponde a cada día.

8. Botar por fuera de los recipientes destinados para este servicio, papeles, empaques, plásticos, envases o cualquier otro producto y/o sustancia que sea o no biodegradable y contaminante o que deteriore la estética ambiental.

9. Comer en lugares no destinados para tal efecto (biblioteca, salón de clase, aulas especializadas, capilla, patio salón).

10. Tener sucio o desorganizado su sitio de trabajo

11. Irrespetar el turno en las filas de la tienda escolar.

12. Ingresar a zonas restringidas, de forma permanente o temporal salvo que medie autorización del funcionario competente.

13. Presentarse en el aula de clase sin los textos y útiles necesarios, concertados con los profesores de cada asignatura y que fueron dados a conocer, tanto a estudiantes como a padres de familia, a través de la lista de textos y útiles escolares.

14. Cambiarse del puesto asignado en el salón de clase, sin autorización del docente.

15. Participar a nombre de la Institución sin la debida autorización en cualquier clase de eventos.

16. Prestar elementos institucionales a personas externas a la comunidad educativa.

17. La no asistencia a las actividades culturales, religiosas, deportivas o sociales de la Institución, sin causa justificable

18. Presentarse o hablar en un curso diferente al suyo, sin la debida autorización o sin previo permiso del docente que está en clase, de coordinación o directivas.

19. Comportamiento inadecuado en la capilla, en el patio salón y en las diferentes actividades escolares o extra clase.

20. Negligencia en la participación democrática.

21. Masticar chicle. (porque afecta el bien común y la salud propia)

22. Negligencia en la entrega de comunicados, boletines, citaciones a los padres de familia o acudientes.

23. Comportamientos contrarios al decoro y a los buenos modales.

24. Portar el uniforme en tiempo extra clase, sin justificación.

25. Realizar en clase actividades diferentes a las indicadas por los Docentes, Coordinadoras, voceras o representantes del grupo.

26. Maltratar o destruir los jardines.

27. Manifestaciones excesivas de afecto entre estudiantes.

28. Evitar asomarse a las ventanas de las aulas de la Institución.

29. Presentar actitudes verbales y no verbales que puedan ofender a cualquier miembro de la CE

-Conversar en actos cívicos, religiosos y culturales, afectando la solemnidad de los mismos.

-Llegar tarde a la Institución Educativa o a clases y/o a otras actividades organizadas por la Institución

-Realizar actividades que no corresponden a la materia de la clase, sin el permiso del profesor encargado de la actividad.



### **ARTÍCULO 37**

#### **ACCIONES DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.**

-Diálogo con la(s) estudiante(s) involucradas en la falta o el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución Educativa. La persona encargada de realizar dicha acción es el Docente o Directivo que detecte la falta y dejará constancia en el anecdotario de la estudiante. -Si la estudiante no demuestra cambio, se citará al acudiente, para informarle sobre la falta cometida y exigir su colaboración para que su representada se responsabilice con sus labores académicas o de convivencia y realice la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas; además deberá firmar con la estudiante un compromiso disciplinario. De esta actuación se dejará constancia en el anecdotario de la estudiante.

-En caso de incumplimiento del compromiso firmado, la falta se convierte en grave o situación de tipo II. El caso será remitido por el Coordinador al Comité de Convivencia.

-Las estudiantes que pertenecen al comité de convivencia podrán participar en el manejo de casos de conflictos entre sus compañeras como primera instancia, apoyadas por su director de grupo.

### **ARTÍCULO 38**

#### **SITUACIONES DE TIPO II**

La gravedad está dada en primer término por la reincidencia de las situaciones tipo I, por la irresponsabilidad y desacato frente a la propuesta formativa; las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Se presenten de manera repetida o sistemática.

Causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Afectan de manera directa la sana convivencia del grupo o de la Institución en general.

#### **Son consideradas situaciones de tipo II:**

Reincidencia en contravenir los comportamientos esperados.

Ausentarse de la Institución sin la debida autorización.

Promover y hacer manifestaciones de satanismo, hechicería, brujería o inducir a otros a participar en esas prácticas y otras como la tabla ouija, cupido o similares.

Ocultar su propia identidad o suplantar a otra persona.

Incumplimiento reiterado de su deber como estudiante.

Fraude en la presentación de trabajos y pruebas escritas.

Traer a la Institución Educativa material pornográfico.

Utilizar el Internet para ver pornografía, información no autorizada y cualquier sitio web o descarga que pongan en peligro el equipo y desorganicen la clase.

Presentarse a la Institución Educativa en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas.

Incumplimiento en los compromisos adquiridos para representar a la Institución Educativa en actos académicos, culturales, deportivos, religiosos y recreativos.

Participar en la desaparición de las pertenencias de sus compañeras.

La inasistencia reiterada e injustificada a la Institución o a sus actividades.

Intimidar y/o maltratar a algún miembro de la comunidad educativa a través de diversos



medios, incluidos los tecnológicos (Internet, redes sociales, virtuales, juegos virtuales, telefonía móvil y videojuegos online, etc.).

Demostrar una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, constreñimiento, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra miembros de la Comunidad Educativa.

Agredir en forma física, verbal, gestual, relacional, psicológica o electrónica a algún miembro de la Comunidad Educativa.

Abrir los armarios de los docentes, maletines y billeteras sin autorización del docente o dueña y tomar artículos que no le pertenecen.

Usar indebidamente la tecnología en beneficio propio y/o en detrimento de los demás o de la Institución. Envío de mensajes ofensivos (“bullying”) en cualquier red social, correos electrónicos o chat a compañeras, profesores o personal administrativo o de servicios

Acumulación de cinco (5) retardos para iniciar la jornada escolar.

Utilizar de manera recurrente dispositivos electrónicos móviles (celulares, bafles, iPod, audífonos, audífonos beats, amplificadores, etc.) en espacio y horarios restringidos según la Regulación emitida al respecto, hacer o recibir llamadas en horas de clase o en actividades pedagógicas sin autorización.

Realizar o publicar en redes sociales videos y/o fotografías con el uniforme de la Institución Educativa que puedan generar un precedente negativo y/o afectar el nombre o imagen de la comunidad o de una persona vinculada a la institución.

Realizar registros audiovisuales de cualquier miembro de la comunidad sin su autorización o de la de sus acudientes en caso de tratarse de menores de edad.

Cometer fraude, trampa, engaño, copia o intento de copia en evaluaciones (escritas y orales) a través de cualquier medio, incluyendo los dispositivos electrónicos, violar los derechos de autor y propiedad intelectual; plagiar documentos; copiar de Internet.

Usar dispositivos electrónicos móviles durante una evaluación sin autorización. Tomar fotos de evaluaciones, intercambiar, facilitar o intentar facilitar información que esté relacionada con una evaluación propia o de otras estudiantes

Reincidir en la utilización de cualquier red social, chat o comunicación virtual durante la jornada escolar.

Tener o portar cualquier tipo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, narguile, vapeadores o equivalentes o cualquier sustancia o producto que afecte la salud o la sana convivencia, tanto en la Institución Educativa como en cualquier evento en el que participe en calidad de estudiante, acción que de acuerdo al contexto particular podrá ser considerada como falta tipo III.

Participar en retos que generen riesgos para su bienestar o integridad. Fomentar en otras estudiantes dicha participación personal.

Destruir o dañar la planta física o los recursos destinados al servicio de la Comunidad (carteleros, paredes, puertas, tableros, pupitres, asientos, jardines y otros enseres)

Realizar manifestaciones públicas de afecto o de carácter sexual, que correspondan al ámbito de lo privado de las personas, dentro de la Institución Educativa en cualquier actividad escolar.

Discriminar o burlarse de las personas por su condición económica, cognitiva, física, étnica, social, psicológica, de género o por su condición de discapacidad.

La no respuesta del padre y/o la madre o acudiente a las citaciones que la Institución Educativa hace, para el análisis y estudio de situaciones particulares de disciplina y conducta o desempeño académico de la estudiante



Las demás que establezca la ley, Se aclara que esto incluye otras faltas no enunciadas anteriormente pero que la Institución considere que afectan la sana convivencia escolar de acuerdo con los derechos y deberes de las estudiantes y padres de familia establecidos en el presente Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO: Cuando se incurre por primera vez en una falta grave y no hay registro disciplinario en el año en curso, se tendrá un compromiso disciplinario debidamente firmado, y se afectará la nota del Ser en el área respectiva.

### **ARTÍCULO 39**

#### **ACCIONES DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.**

1. Diálogo con la estudiante implicada y recolección de evidencias. Información al acudiente y remisión del caso al Comité de Convivencia, cuyo responsable es la Coordinadora. Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia y aplicación de los correctivos pedagógicos necesarios.
2. Cuando se presenten conflictos entre estudiantes se citará de manera inmediata a los acudientes, se informará de los hechos y se iniciará la recolección de pruebas. (En la recolección de pruebas se respetará el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos).
3. Se remite el caso al Comité de Convivencia quien determina las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución Educativa; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
4. En casos de daño al cuerpo o a la salud física o mental la estudiante será remitida al docente orientador, coordinador y /o centro de salud más cercano.
5. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el caso será remitido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
6. Si la estudiante reincide en una falta tipo II, esta acción se tipifica como falta tipo III.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso a la plataforma que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. En los casos enunciados en los numerales 4, 5, 6, se levantará un acta firmada por las estudiantes y sus respectivos acudientes. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 DE 2013.

### **ARTÍCULO 40**

#### **SITUACIONES DE TIPO III**

Son consideradas situaciones de tipo III aquellas que denotan reincidencia en situaciones de tipo II y las que atentan contra la integridad física, psicológica y moral de la estudiante que las comete o de cualquier integrante de la Comunidad Educativa y de la sociedad civil. Además, aquellas situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.



### **Se consideran como tipo III (gravísimas):**

1. Traer a la Institución, exhibir o comercializar material pornográfico entre los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Alterar documentos, informes de evaluaciones (según el Sistema de Evaluación de Aprendizajes), registros de asistencia, certificados de estudio, o falsificar firmas de sus Padres, Profesores, Directivos o Administrativos de la Institución.
3. Hurtar dinero, artículos u objetos a sus compañeras, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa o de la Institución.
4. Soborno, chantaje a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
5. Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma.
6. La inducción, porte, consumo, distribución de sustancias psicotrópicas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, alucinógenos, narguile, que causan adicción, dentro de la Institución o actividades programadas o en representación de la Institución Educativa.
7. Ejecutar en las instalaciones de la Institución actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o principios de la Institución tales como: exhibicionismo, acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal, actos sexuales, entre otros.
8. Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantaje, agresión física y de abuso de confianza.
9. Agredir verbalmente y/o causar lesiones físicas a una compañera, profesor u otro miembro de la Comunidad Educativa.
10. Encubrir o ser cómplice en actos que impliquen comportamientos dañinos para la Comunidad Educativa.
11. Distribuir y vender sustancias adictivas y/o inducir a otros a consumirlas
12. Consumir o distribuir cigarrillos, vapeadores, cigarrillos electrónicos, sistemas de administración de nicotina (SEAN), sistemas electrónicos sin suministro de nicotina (SSSN) plumas de vapor, , de tanque o similares, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas, bebidas alcohólicas o similares, o cualquier sustancia o producto que afecte la salud o la sana convivencia, tanto en la institución educativa como en cualquier evento en el que participe en calidad de estudiante y/o en caso de estar fuera de la institución y estar portando el uniforme de la Institución Educativa.
13. Cualquier conducta tipificada como contravención o delito en el Código Penal Colombiano, el Código de Infancia y Adolescencia y el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
14. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos.

### **ARTÍCULO 41**

#### **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, la estudiante será remitida a las entidades competentes.
2. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de todas las estudiantes involucradas, actuación de la cual se dejará constancia en el anecdotario.
3. En caso de ocurrencia de las situaciones de convivencia relacionadas en los numerales 9, 10, 11 y 12 del artículo anterior, el Presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia en el anecdotario.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del



Comité de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del Comité de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes. El Comité de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias de la Institución Educativa, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en un acta.

7. El presidente del Comité de Convivencia reportará la información del caso a la plataforma que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal de Convivencia.

#### **Protocolo frente a situaciones o casos de discriminación y hostigamiento escolar:**

- Quien se entere de la situación deberá poner en conocimiento al Director de grupo
- Remisión al Docente Orientador y/o Coordinadora
- Informe a la Rectora
- Informe al Comité convivencia
- Informe al Consejo Directivo

### **CAPÍTULO SÉPTIMO:**

#### **CORRECTIVOS, COMPETENCIAS, TÉRMINOS, RECURSOS Y REPARACIONES.**

##### **ARTÍCULO 42**

##### **ACCIONES FORMATIVAS APLICABLES PARA LAS SITUACIONES DE TIPO I**

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita en las hojas de seguimiento.
3. Firma de compromiso disciplinario en el anecdotario.

**COMPETENCIAS:** La competencia para la atención y actuación ante este tipo de situaciones de convivencia corresponde al Docente o Directivo Docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, o de los testigos de la falta.

**TÉRMINOS PARA ACTUAR:** Se iniciará el estudio y se actuará en la aplicación de acciones formativas el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar al día siguiente al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento de ella.

##### **ARTÍCULO 43**

##### **ACCIONES FORMATIVAS APLICABLES PARA LAS SITUACIONES DE TIPO II**

Para este tipo de situaciones o conductas deben aplicarse las siguientes acciones formativas:

1. Suspensión de las actividades académicas entre uno (1) y tres (3) días,



mediante resolución de Rectoría. La suspensión se cumplirá dentro de las instalaciones de la Institución Educativa para que el estudiante realice actividades pedagógicas y de aprendizaje que conlleven al cambio de conducta.

2. Firma del compromiso pedagógico dejando constancia en la hoja de vida de la estudiante y sobre todo, realizando coordinadamente entre el padre de familia y la Institución Educativa el seguimiento dentro de un término establecido en su texto.

3. Realizar acciones de reivindicación y reparación de la falta.

La estudiante suspendida deberá obtener, de parte de sus compañeras, la información necesaria sobre las actividades académicas para que cuando se reintegre esté totalmente al día en sus trabajos. Si durante el período de suspensión se realizan evaluaciones (según el Sistema de Evaluación de Aprendizajes) orales o escritas, las mismas serán aplazadas para las fechas de refuerzo durante el correspondiente período o final de año, según el caso.

### **COMPETENCIAS:**

**La atención a estos casos o situaciones únicamente competen al Comité de Convivencia**

### **TÉRMINOS:**

Para la atención de estas situaciones de convivencia se dispone de un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la falta o se tenga conocimiento de la ocurrencia de la misma. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas y recolección de información de terceros así lo amerite.

### **PROCEDIMIENTO A SEGUIR:**

Ante la ocurrencia de una falta de esta clase se deberán observar los siguientes pasos o procedimientos tendientes a garantizar el derecho a la defensa y al debido proceso de las implicadas:

1. Citación a los padres o acudientes del o las implicadas a cargo del Coordinador.

2. Diálogo con la implicada, o con cada una de las implicadas y sus respectivos padres o acudientes, además de interrogar a los testigos con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar información, etc. De los hechos constitutivos de la falta debe quedar constancia escrita en un acta, la que debe contener la descripción de la falta, las circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta. El acta debe estar firmada por la implicada, sus padres o acudientes, por el coordinador y el director de grupo. En caso de activar la Ruta: El Coordinador informará por escrito al Rector sobre la falta, remitiendo el acta y las pruebas recaudadas. El Rector cita al Comité de Convivencia, informa sobre lo acontecido.

3. Diálogo con la docente orientadora que permita a la estudiante comprender la dimensión de la falta si el padre de familia lo solicita y/o autoriza.

4. El Comité de Convivencia estudia el caso e impone los correctivos y acciones a seguir. El presidente del comité de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Artículo 34 del decreto 1965.

### **ARTÍCULO 44**

#### **ACCIONES FORMATIVAS APLICABLES PARA LAS SITUACIONES DE TIPO III**

1. Suspensión hasta por cinco días, con resolución de Rectoría.



2. Anotación en la hoja de vida de la estudiante (anecdótico).
3. Desescolarización, siempre y cuando la falta se haya cometido en el segundo semestre del año.
4. Pérdida del cupo en la Institución Educativa, para el siguiente año.
5. Cancelación de la matrícula del año en curso, con resolución expedida por Rectoría, acogiendo el acuerdo del Consejo Directivo.
6. Cuando la sancionada sea una estudiante de grado 11, no será proclamada bachiller en el acto público. Para tal fin, ella deberá reclamar su diploma y acta de grado, al día siguiente en que se haya efectuado la ceremonia de graduación de las estudiantes de grado once (11).

## **CAPÍTULO OCTAVO: AUTOCUIDADO E IDENTIDAD INSTITUCIONAL**

### **ARTÍCULO 45: EL UNIFORME**

-La Institución establece como obligatorio dos tipos de uniformes: los cuales deben ser utilizados siempre que se permanezca en la institución; el uniforme de diario y el uniforme para deportes, que deberán ser usados por todas las estudiantes.

-La Institución señalará al iniciar cada año lectivo cuál de ellos se debe portar cada día de la semana, teniendo en cuenta el uso del uniforme de deportes. Este último debe usarse específicamente para las clases de educación física y otras actividades programadas y/o autorizadas por la Institución. Periódicamente se permitirá que las estudiantes se presenten de particular en días conocidos como "Jean Day", ocasiones únicamente señaladas por las directivas, regidas por los parámetros de orden, limpieza y decoro.

-Los uniformes se deberán mantener y portar en perfecto estado y limpieza. Las estudiantes deberán usar el pantalón de la sudadera a la altura de la cintura.

### **ARTÍCULO 46 DEL USO DEL UNIFORME**

El uniforme se usa en la Institución como signo de pertenencia a ésta y como tal debe ser llevado con respeto y dignidad.

La estudiante debe portar siempre el uniforme completo y de forma adecuada, como se anota a continuación: El uniforme de diario consta de:

1. Jardinera a la altura de la rodilla.
2. Blusa blanca de manga corta según modelo, para uso diario y/o blusa blanca de manga larga según modelo acompañada de la cinta para adornar el cuello en actividades especiales.
3. Medias blancas por debajo de la rodilla.
4. Chaqueta según modelo.
5. Zapatos colegiales, color negro y de cordón.
6. Lycra o pantaloneta para portar debajo del uniforme.
7. -El uniforme de Educación Física consta de:
8. Sudadera y chaqueta según modelo y color.
9. Lycra y camiseta según modelo y color.
10. Tenis totalmente blancos y de cordón.
11. Medias blancas tres cuartos.



Toda prenda del uniforme debe estar debidamente marcada. El uniforme se usará además en actividades extraescolares señaladas por la Institución. La estudiante debe cambiarse el uniforme cuando llegue a casa.

#### **ARTÍCULO 47**

##### **DE LOS ACCESORIOS Y MAQUILLAJE**

1. Cuando se lleva el uniforme no está permitido:
2. Ningún tipo de maquillaje facial: labial, rubor, pestañina, delineador.
3. Utilizar colores extravagantes en las uñas (sólo se permite maquillaje francés).
4. Utilizar tintes en el cabello, decoloraciones y extensiones.
5. Rayar, escribir letreros o firmar sobre el uniforme
6. Accesorios como piercings, expansiones, aretes grandes, collares, manillas, no contrastan con la sobriedad del uniforme y pueden constituir factor de riesgo personal,
7. social y de convivencia en actividades académicas, deportivas y culturales.

#### **CAPÍTULO NOVENO:**

##### **REGLAMENTOS VARIOS ARTÍCULO 48: REGLAMENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**

1. Las integrantes del Movimiento de Jóvenes Comunicadoras deben tener sentido de responsabilidad, orden y pertenencia en el buen uso de los equipos, de igual manera deben responder por las actividades académicas de las que se hayan ausentado durante la prestación del servicio. Este El servicio estará sujeto al cronograma establecido.
2. Los equipos del aula de comunicación deben ser encendidos únicamente para actividades institucionales como los buenos días- buenas tardes, información institucional, descansos y actividades autorizadas por las Directivas.
3. Al aula de comunicación sólo ingresan las estudiantes autorizadas.
4. En el aula de comunicación no está permitido ingresar e ingerir ningún tipo de alimentos.
5. El manejo de los equipos debe ser adecuado; cuando se detecta algún problema técnico se debe informar inmediatamente por escrito al Docente encargado, para que éste informe a las Directivas.
- i. En el aula de comunicación se deben conservar conductas apropiadas.
6. Las estudiantes a quienes corresponda la actividad del día, se encargarán de todos los movimientos correspondientes a su cargo.
7. Al iniciar la jornada, las estudiantes responsables del aula de comunicación solicitarán información a la Coordinación, acerca de las actividades del día.
8. Será causal de retiro del aula de comunicación, el hecho de presentar tres faltas a la propia responsabilidad, sin justificación alguna.
9. El daño por mal manejo de equipos es responsabilidad de las estudiantes encargadas del aula de comunicación quienes deberán responder económicamente.
10. Cualquier invitación de personas extrañas a la Institución, para actividades de comunicación, debe ser presentada por escrito al Coordinador/a del aula de comunicación y ser autorizada por **Rectoría y las Coordinaciones**.
11. Cuando una estudiante del equipo de comunicaciones requiera de un momento especial para un servicio, debe solicitar la autorización de la Coordinadora.
12. Las integrantes del equipo de comunicación deben llevar el distintivo puesto en las actividades especiales.
13. La programación musical del aula de comunicación deberá ir de acuerdo con la filosofía de la Institución.



## **ARTÍCULO 49**

### **REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA**

1. La estudiante debe diligenciar el registro de préstamos, cuando solicite un libro de biblioteca.
2. Toda estudiante debe fijarse si la Bibliotecaria apunta en el formato correspondiente el título del libro solicitado.
3. Cuando se necesiten libros en las aulas, el docente debe hacer solicitud anticipadamente y enviar la autorización por escrito con la vocera.
4. Las estudiantes no tendrán acceso directo a los libros, para su retiro deben solicitarlos a la bibliotecaria.
5. La Bibliotecaria reservará siempre un ejemplar de cada colección, para facilitar la consulta dentro de la biblioteca.
6. La Bibliotecaria revisará el estado de los libros, al momento de la devolución por parte del usuario.
7. Toda persona debe presentar el carnet institucional, a la hora de retirar un libro.
8. Abstenerse de consumir alimentos o bebidas.
9. Trabajar en silencio en la biblioteca y cuidar los libros y el mobiliario.
10. Si una estudiante tiene un comportamiento inadecuado en la biblioteca, la Bibliotecaria podrá retirarla e informar de la falta al docente encargado.
11. Los libros de textos se prestarán sólo por un día.
12. Los libros de literatura se prestarán por 8 días, al cabo de los cuales podrá renovarse el préstamo.
13. Cuando los docentes lleven a las estudiantes a la biblioteca, deberán estar presentes, para facilitar la disciplina y orientar los trabajos correspondientes.
14. Las estudiantes entregarán los libros fuera de las horas de clase, para evitar pérdidas de tiempo, es decir a la hora de descanso y en la salida.
15. Por cada día de retraso en la devolución de libros, se pagará la multa estipulada para cada año escolar y no se le prestará ningún libro hasta que cancele dicha cuenta.

## **ARTÍCULO 50**

### **REGLAMENTO DE LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA**

1. Abrir los grifos, sólo cuando sea necesario.
2. Conectar equipos cuando el docente haya revisado el circuito eléctrico.
3. Mantener la sana convivencia dentro del laboratorio.
4. No ingerir alimentos o bebidas.
5. Responder rigurosamente por los instrumentos confiados a cada estudiante.
6. Seguir las instrucciones dadas para cada experimento.
7. Dejar ordenado el salón después de las prácticas.
8. Al laboratorio se ingresa con autorización del Docente responsable.
9. Llevar los elementos necesarios para la realización de la práctica.
10. Leer cuidadosamente el contenido de la guía del laboratorio y seguirla puntualmente.
11. Cuidar el desagüe de las pocetas, manteniéndolas libres de residuos.
12. Responder por la pérdida o los daños que se causen a los instrumentos o al mobiliario del laboratorio.

## **ARTÍCULO 51**

### **REGLAMENTO DE LA SALA DE SISTEMAS**



1. Seguir rigurosamente las instrucciones del Docente de sistemas.
2. Utilizar los equipos únicamente para los temas de clase.
3. Responder por los daños que se causen a los equipos y al mobiliario.
4. Tener buenos modales, respeto y disciplina dentro de la sala.
5. Presentarse en la sala con el uniforme, manos limpias y secas.
6. Pedir al Docente oportunamente la orientación necesaria.
7. Atender instrucciones y orientaciones en el curso de las sesiones de clase.
8. Evitar el uso de memorias USB, para impedir daños y virus en el sistema.
9. Abstenerse de consumir alimentos y bebidas.
10. Dejar los equipos apagados, las sillas y los escritorios en completo orden, al finalizar la clase y bajo la orientación del docente
11. Asumir una correcta postura en la sala sentándose bien.
12. No ingresar a sitios Web no autorizados, ni recomendados como: páginas pornográficas, redes sociales, Messenger y chat.

### **ARTÍCULO 52**

#### **REGLAMENTO DE LA SALA DE IDIOMAS**

1. Seguir rigurosamente las orientaciones dadas por el o la docente en lo referente al manejo de los equipos.
2. El manejo de los equipos audiovisuales es de uso exclusivo del docente; no deben ser manipulados por las estudiantes.
3. Trabajar en silencio y observar buen comportamiento, para no perturbar el trabajo de las compañeras.
4. Cuidar los equipos y el mobiliario de este espacio.
5. Responder por los daños causados a los equipos o al mobiliario.
6. Respetar el horario establecido para las clases.
7. Dejar los equipos apagados, las sillas y los escritorios en completo orden, al finalizar la clase y bajo la orientación del docente.
8. Utilizar los equipos únicamente para los contenidos de clase.
9. No entrar en la sala en ausencia del Docente.
10. Abstenerse de consumir alimentos y bebidas.
11. Tener las manos limpias para el manejo de los equipos.
12. Evitar el uso de memorias USB, para impedir daños y virus en el sistema.
13. No ingresar a sitios Web no autorizados, ni recomendados como: páginas pornográficas, redes sociales, Messenger y chat.

### **ARTÍCULO 53**

#### **REGLAMENTO DE LA ENFERMERÍA**

En la Institución el servicio de enfermería se presenta a nivel de primeros auxilios; por tanto no se dan medicamentos porque pueden comprometer la salud de las estudiantes.

1. La estudiante podrá hacer uso de la enfermería con la autorización de la Coordinación o, en su ausencia, de quien la reemplace.
2. Utilizar la enfermería sólo cuando sea indispensable
3. Será utilizada la enfermería para reposo de la estudiante enferma que lo necesite.
4. La sala de enfermería deberá permanecer en el máximo grado de higiene y aseo.
5. Abstenerse de consumir alimentos.
6. Presentarse a la enfermería con una compañera, si la situación lo requiere.

### **ARTÍCULO 54**



## **REGLAMENTO DEL PATIO SALON**

1. Guardar máxima compostura, disciplina y respeto en el patio salón, ya que éste es el lugar de los más grandes eventos estético-culturales de la Institución.
2. Participar en el canto de los himnos y mantener el debido respeto hacia ellos.
3. Escuchar debidamente a quien habla o actúa en el patio salón.
4. Abstenerse de consumir alimentos y bebidas.
5. Ocupar los puestos asignados por la Coordinadora o por los encargados de curso.
6. En el caso de que el vestuario sea traído de la casa o alquilado, hay que tener en cuenta que éste debe responder a la filosofía propia de la Institución.
7. En este lugar, sólo se permiten eventos que estén autorizados por las Directivas de la Institución o que hacen parte del normal desarrollo de la actividad pedagógica de los Docentes.
8. Una vez terminada toda presentación, debe quedar perfectamente limpio el patio salón y los asientos deben ser devueltos a sus puestos.
9. Todos los equipos, utensilios y muebles del patio salón, deben conservarse en buen estado; quien les cause algún daño, debe responder de los mismos.

## **ARTÍCULO 55**

### **REGLAMENTO DE LA TIENDA ESCOLAR**

1. El servicio de la tienda escolar se prestará solamente en horas de descanso.
2. Los precios de los comestibles se establecerán con un margen de utilidad, de acuerdo con el nivel económico de las estudiantes.
3. No se venderán bebidas alcohólicas, gaseosas ni chicles.
4. Los comestibles que se venden deben tener control de calidad y un buen grado de nutrición.
5. Cada estudiante debe hacer fila para ser atendida, respetando el orden.
6. Respetar al personal que presta el servicio.
7. Las instalaciones e implementos deben responder a las normas de higiene y salubridad.
8. Las ventas se suspenderán tan pronto termine el descanso.
9. Cada estudiante comprará únicamente su propio algo y no el de sus compañeras.
10. Durante las horas de clase, no se prestará ninguna atención a las estudiantes.
11. El personal no está autorizado para guardar objetos y útiles de las estudiantes.

## **ARTÍCULO 56**

### **REGLAMENTO DE LA CAPILLA**

1. Mantener buen comportamiento, disciplina y respeto.
2. Participar con entusiasmo en las respuestas y en los cantos litúrgicos.
3. Ocupar los puestos asignados.
4. Preparar adecuadamente la Eucaristía para el día asignado.
5. No consumir alimentos y bebidas.
6. No convertirla en campo de juego u otras actividades que no son acordes con el lugar sagrado.

## **ARTÍCULO 57**



## **DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS Y GRUPOS ARTÍSTICOS**

La práctica del deporte y de la expresión artística en la Institución, está contemplada como parte esencial del proyecto sobre el aprovechamiento del tiempo libre.

1. Las estudiantes deben participar en las actividades deportivas y artísticas programadas por la Institución.
2. Asistir y participar con entusiasmo a las clases de Educación Física y a las actividades deportivas, con los implementos requeridos para tal fin.
3. Acatar los programas y reglamentos que se fijen para las actividades deportivas y culturales.
4. Utilizar los implementos deportivos, instrumentos musicales, vestuario y responder por los daños ocasionados por el mal uso o negligencia en su manejo.
5. Cumplir con los horarios previamente establecidos para entrenamientos y ensayos.
6. Portar el uniforme establecido por la Institución para las clases de Educación Física.
7. Atender a las explicaciones, observando puntualidad, disciplina y buena conducta.
8. Participar en las barras de animación deportiva con entusiasmo y dinamismo y no usar expresiones, gestos u otras manifestaciones que sean degradantes y ofensivas para el equipo contrario.
9. Cuando estas actividades se realicen fuera de la Institución, las estudiantes deben acogerse a las normas del presente Manual y a las indicaciones de quienes las acompañan.

## **CAPÍTULO DÉCIMO: RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

### **ARTÍCULO 58 – DERECHOS Y DEBERES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

Los padres de familia y/o acudientes al firmar la matrícula aceptan el Manual de Convivencia como herramienta fundamental en el direccionamiento de la sana convivencia en la Institución y asumen los derechos y deberes que emanan de cada uno de los capítulos del Manual y de los que se derivan de las disposiciones legales y reglamentarias, en especial de la Ley General de Educación y del Código de Infancia y Adolescencia, de este último, de modo particular, las responsabilidades señaladas en los artículos 14 y 39.

### **ARTÍCULO 59 DERECHOS**

Este Manual acoge y apropia los derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijas ofrecida por la Institución, establecidos en el artículo 2 del Decreto Nacional 1286 de 2005, y del Código de la Infancia y Adolescencia en lo pertinente de la siguiente manera:

1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el PEI y el Manual de Convivencia.



2. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijas.
3. Participar en el proceso educativo que desarrolle la Institución, de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del PEI.
4. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijas.
5. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijas.
6. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo que se practiquen en la Institución Educativa.
7. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar.
8. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijas.

## **ARTÍCULO 60**

### **DEBERES**

Como la educación es un deber compartido por toda la Comunidad Educativa, en el cual tienen parte muy importante los padres de familia y/o acudientes, estos deben:

1. Asistir a las reuniones programadas de conformidad con el numeral 5 del artículo 42 del Código de la Infancia.
2. Contribuir con la formación y la sana convivencia brindada desde el hogar a la adquisición de los valores que propone la Institución de conformidad con el art. 39 del Código de la Infancia.
3. Mantener las buenas relaciones y el diálogo abierto con las Directivas y los Docentes para garantizar la efectividad de la educación en forma corresponsable,
4. evitando confrontaciones que no educan. Numeral 8 del art. 39 del Código de la Infancia.
5. Asistir, en caso de ser citados por las Directivas o Docentes, a entrevistas especiales. Numeral 1 del ARTÍCULO 37 del Código de la Infancia.
6. Responder por sus hijas ante todas las instancias educativas.
7. Dotar a sus hijas de los implementos necesarios para el cumplimiento de las actividades escolares y de los uniformes establecidos.
8. Dar buen trato a todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.
9. Asistir puntualmente a las reuniones, encuentros formativos de padres y demás actividades que programe la Institución.
10. Presentar excusas justificadas en caso de ausencia a reuniones o encuentros formativos y someterse al control estipulado por la Institución para tal fin.
11. Hacerse responsables de todas aquellas actividades que las estudiantes realicen en tiempo extraclase, y que no hayan sido programadas por la Institución, incluyendo trabajos en grupo.
12. Cuidar y conservar la imagen de la Institución en sus conversaciones cotidianas y dar a conocer cualquier irregularidad que conozca.
13. Apoyar a la Institución en el trabajo de formación integral que realiza con las estudiantes, estableciendo compromisos y acatando las sugerencias y observaciones hechas.



14. Presentar reportes médicos actualizados de las remisiones solicitadas por la Institución. Cuando se deba hacer un reclamo, seguir el conducto regular.
15. Enviar a sus hijas a la Institución de acuerdo al horario establecido.
16. Matricular oportunamente a sus hijas en la Institución Educativa y asegurar su permanencia.
17. Proporcionar a las estudiantes los elementos de bioseguridad necesarios para su autocuidado durante la permanencia en la IE.

**PARÁGRAFO:** El no cumplimiento de los anteriores deberes puede ocasionar la pérdida de cupo de la estudiante para el año siguiente.

**(Después del inicio de la jornada escolar ninguna persona de la Institución está autorizada para recibir materiales relacionados o no con la labor escolar, excepto medicamentos con prescripción médica, y su respectiva fórmula, cuando sea estrictamente necesario).**

## **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ESTUDIANTES**

### **ARTÍCULO 61 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

El Sistema de Evaluación y Promoción consagrado en el Proyecto Educativo Institucional, se fundamenta en los fines y objetivos educativos establecidos en la Ley General de Educación, las normas técnicas sobre currículo, evaluación y promoción dadas por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1290 de 2009 y los estándares básicos de competencias, establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Todo lo relacionado con el Sistema Institucional de Evaluación de las estudiantes SIEE se encuentra en un documento aparte que complementa el presente Manual. A continuación, se detallan algunos elementos:

El sistema Institucional de evaluación y promoción de las estudiantes, en la Institución Educativa María Auxiliadora está basado en el P.E.I. “forjadoras de cambio con liderazgo solidario” cuya propuesta pedagógica Institucional está caracterizada por un modelo social constructivista de enfoque humanista y la filosofía del sistema preventivo de Don Bosco y Madre Mazzarello basado en los pilares de la razón, la religión y la amabilidad.

Se contempla una serie de acciones para el mejoramiento de los desempeños durante el año escolar, las cuales se generan a partir del Modelo Educativo Salesiano el cual propende por una formación integral y se lleva a cabo mediante las siguientes estrategias:

- a. El Acompañamiento preventivo
- b. La hoja de seguimiento de estudiantes
- c. La hoja de vida
- d. La citación a Padres de familia
- e. Los planes de apoyo
- f. Informes de periodo

Al finalizar cada período académico, se reunirá la Comisión de Evaluación de cada grado a fin de estudiar cuidadosamente el desempeño escolar de las estudiantes y determinar el plan de mejoramiento a seguir de acuerdo con los diferentes casos para las estudiantes que no



hayan alcanzado un desempeño básico en una o varias asignaturas.

Las comisiones analizarán los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas y harán las recomendaciones pertinentes para propiciar el mejoramiento. Analizados los casos se convocará a los padres de familia y/o acudientes para hacerles conocer la situación y acordar los compromisos que deberán asumir. Cuando la comisión lo considere oportuno solicitará la presencia de alguna estudiante, sea para felicitar o para motivar a mejorar su desempeño. Las decisiones, recomendaciones y observaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de las estudiantes.

. Finalizando el año lectivo, se reunirá la Comisión de Promoción para definir las estudiantes que serán promovidas y quienes deben volver a cursar el grado respectivo, atendiendo los parámetros de promoción en la presente resolución, quedará como constancia un acta donde se listen las estudiantes promovidas y no promovidas.

La Institución Educativa María Auxiliadora adopta las siguientes estrategias generales, para resolver las situaciones pedagógicas pendientes. En todos los casos en que una estudiante haya obtenido un nivel de desempeño bajo.

1. Diálogo concertado con la estudiante, docente y padre de familia y/o acudiente, en las sesiones de atención a padres, para hallar soluciones a problemas o dificultades presentadas en el campo académico y disciplinario.
2. Se realizará por lo menos una escuela de padres por semestre liderada por el equipo directivo de acuerdo a las necesidades de cada grupo.
3. Los resultados del comité de evaluación y promoción serán analizados y trabajados por parte de la coordinación, aportando sugerencias para la superación de dificultades académicas y disciplinarias presentadas al finalizar cada periodo.

### **Estrategias específicas.**

1. Motivación permanente para generar el gusto por el saber: Cada docente en el desarrollo curricular de su asignatura buscará las estrategias pedagógicas y metodológicas adecuadas para que las estudiantes se entusiasmen por el conocimiento, la resolución de problemas, el análisis crítico, la investigación y todos aquellos elementos que redundará en la construcción de una ciudadanía activa.

2. Seguimiento académico y/o de convivencia Si la estudiante está presentando constantes altibajos en su desempeño académico y/o de convivencia se hará un acompañamiento más sistemático, por parte de la dirección de grupo y la coordinación, previa notificación a sus padres o acudiente para informar acerca de la situación, conocer y seguir estrategias de mejoramiento y firmar los respectivos compromisos.

3. Plan de refuerzo y/o superación: Es la actividad académica que realizan las estudiantes que obtuvieron desempeño bajo, en alguna asignatura al finalizar el periodo académico.

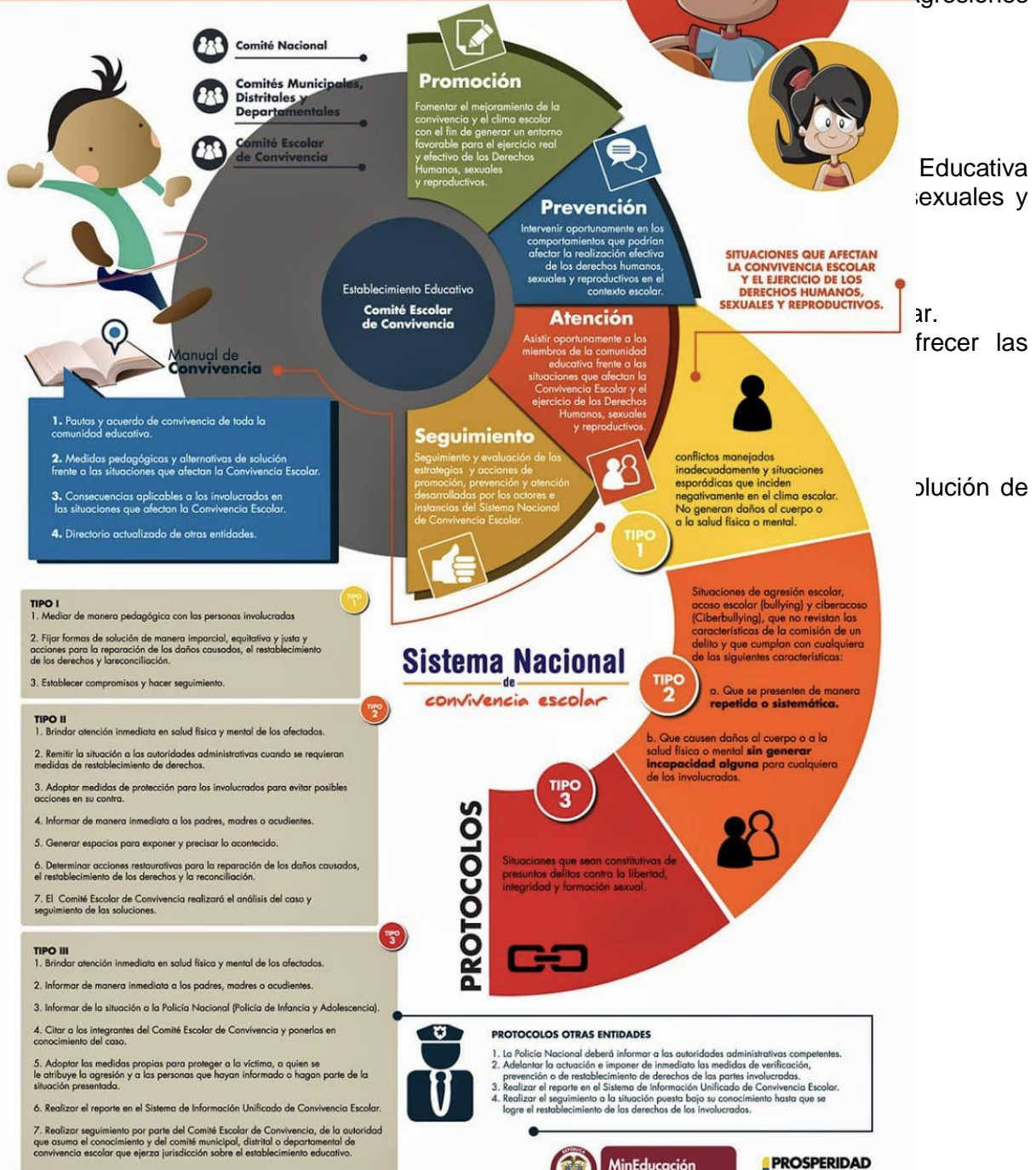
4. Plan de mejoramiento anual: Si en el último comité de evaluación se define que una estudiante de básica primaria, secundaria y media, no ha superado el nivel de desempeño básico en una o dos áreas, deberá realizar un plan de mejoramiento acordado con el o los docentes, donde demuestre el alcance de los desempeños básicos del área. El procedimiento es el siguiente

## **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO**

**PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (Ley 1620 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013).**

**ARTÍCULO 62**

# Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



cio de los  
obras.  
ultad, por  
gresiones

Educativa  
sexuales y  
ar.  
frecer las

olución de





# RUTA DE ATENCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

## 1 QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR EL CASO

**Algún miembro de la familia**

**Sector Salud**

**Sector Educativo**

**Comunidad en General**

## 2 CÓMO PUEDO DENUNCIAR

**De forma verbal**

**De forma escrita**

**Llama Anónima**

**Línea Policía Nacional**  
112 / 123 / 320 296 3856

**5840 390 / 5840 164**

## 3 A DONDE PUEDO ACUDIR SEGÚN EL TIPO DE VIOLENCIA

### Maltrato Infantil

Si se presentan agresiones dentro del contexto familiar ante la Comisaría de Familia, ubicación Casa de Justicia.

Si es fuera de contexto familiar o si se presenta abandono, negligencia ante el ICBF ubicado Av. 23 – 106, Policía de Infancia y Adolescencia ubicada en la Casa de Justicia.

### Violencia de Género o de Pareja

Violencia física – violencia emocional o psicológica, violencia económica, ante la Comisaría de Familia, ubicada en la Casa de Justicia, Calle 10 No. 22 – 51 B/ La Esperanza

## 4 DONDE LO PUEDO DENUNCIAR

**Comisaría de Familia**

Ubicada en la Casa de Justicia, si al interior de la familia ya se han presentado agresiones.

**Policía Judicial**

Si es sorprendido en flagrancia (si la agresión está ocurriendo en el momento).

**SIJIN:** 320 296 3856  
Calle 9 No. 21 – 20 B/ La Esperanza

**CTI:** 850 785  
Cll 11 No. 20 -165

## 5 ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

**Comisaría de Familia**

Recibe denuncia, solicita valoración médico – legal, remite valoraciones a la Fiscalía General de la Nación casos que no sean en flagrancia.

**Policía Nacional**

Remite a la comisaría de Familia y brinda apoyo a las autoridades competentes, en caso de flagrancia realiza captura.

**ICBF**

Cuando la víctima sea niño, niña o adolescentes y esté en peligro su integridad toman las medidas pertinentes, realiza valoración psicosocial inicial (psicología y trabajo social).

**Hospital**

Brinda atención inmediata física y mental si lo requiere. Valoración por trabajo social.

**“ VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** Se denomina el tipo de violencia que ocurre entre miembros de una familia, y que puede tener lugar en el entorno doméstico o fuera de él. ”

### Medicina Legal

Realiza valoración médico legal y psíquica en el caso que lo requiera.

### IPS

Brinda tratamiento integral de psicología, medicina y psiquiatría si lo requiere.

### Fiscalía General de la Nación

Recopila información, investiga y judicializa a través de la SIJIN - C.T.I

### Secretaría de Salud Municipal

Recibe notificaciones de los casos, notifican los casos a la Secretaría de Salud departamental.

### Secretaría de Salud Departamental

Realiza seguimiento y verificación de los casos.

*Estas Instituciones realizan la orientación, valoración y tratamiento dependiendo de la particularidad de cada caso.*

**TIPOS DE VIOLENCIA**

**Psicológica**

**Sexual**

**Económica**

**Física**

## 6 ORGANISMOS DE CONTROL

**Procuraduría General de la Nación**

**Defensoría del Pueblo**

**Personería Municipal**

**El futuro es de todos**

**Gobierno de Colombia**

**CONFIANZA Y PAZ TERRITORIAL**



FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PAZ



# RUTA DE ATENCIÓN

1. Detección e Identificación

2. Atención Integral

3. Seguimiento

## Salud

Garantiza el ejercicio efectivo del derecho a la salud física y mental.  
Resolución 459 de 2012. Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.

Hospitales y  
Clínicas Públicos y  
privados  
Centrales de Urgencias  
Centros de Salud

## Protección

Adopta medidas de Protección y Restablecimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, cuando se encuentran amenazados, inobservados o vulnerados.  
Atendiendo a los principios de interés superior y prevalencia de los derechos del niño, niña o adolescente.  
Ley 1098 del 2006.

**Autoridades administrativas**  
**ICBF- 141**  
**018000918080**  
**Comisaría de Familia 1 Tel:3116566 ext 150**  
**Comisaría de Familia 2 Tel:3289101**  
**Policía Nacional 123**  
**URI -3158531619**

## Justicia

Garantiza el acceso efectivo a la justicia, la verdad y la reparación de las víctimas.  
Recepciona la denuncia  
Adelanta procesos de investigación penal.  
Acusa a la presunta persona agresora.  
Brinda protección de las víctimas y testigos.

\*Fiscalía General de la Nación  
\*Policía Judicial- Infancia y adolescencia  
\*CAIVAS –CAPIF – URI- SAU  
\*Comisarías de Familia

La Violencia Sexual es una **URGENCIA MÉDICA**. Actúa de inmediato!!

**LINEA AMIGA ATENCIÓN**  
**106- 3339610**



# RUTA DE ATENCIÓN POR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

## 1 QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR Y DENUNCIAR EL CASO

- Policía Nacional**
- Sector Educativo**
  - Rectores
  - Coordinadores
  - Docentes
  - Estudiantes
  - Padres de Familia
- Sector Salud**
  - Hospital
  - Centros de Salud
  - Personal de Salud
- Comunidad en General**

## 2 COMO PUEDO REPORTAR EL CASO

**Telefónicamente** *Puede ser de forma anónima*  
**Línea PONAL 123 – 320 296 38 56**

Si el niño, niña o adolescente se debe reportar en el Instituto de Bienestar Familiar ICBF en la línea 5840 390 – 5840 164 o en la Policía de Infancia o Adolescencia a través de la línea 123 ubicada en la Casa de Justicia.

### Personalmente

Ante la autoridad competente, si es mayor de edad se debe reportar en la Policía Nacional en la línea 123 o 112.

## 3 DONDE PUEDO REPORTAR

**Policía Nacional**

ubicado en la calle 9° # 21-20 barrio La Esperanza  
 cel. 320 296 38 56.

## 4 ENTIDADES QUE INTERVIENEN

**Hospital**

Brinda atención de urgencias. Notifica al SIVIGILA por medio de la ficha 202.

**EPS**

Garantiza el tratamiento integral por parte de psicología y/o pediatría, realiza ubicación del paciente en la unidad de salud mental o centro de rehabilitación si lo requiere, debe brindar atención hasta por 90 días.

**Institución Educativa**

Realiza talleres pedagógicos de prevención según la ley nacional de educación, notifican a los padres de familia, realiza orientación para el acceso al sector salud, remite a la institución correspondiente.

**ICBF**

Cuando la víctima sea niño, niña o adolescentes y esté en peligro su integridad toman las medidas pertinentes. Realiza valoración psicosocial inicial (psicología y trabajo social).

**Policía de Infancia y Adolescencia**

Si el niño, niña o adolescente se encuentra intoxicado los traslada a urgencias, si el niño, niña o adolescente realiza verificación de porte de sustancias, remite al ICBF para el restablecimiento de sus derechos, remite la Fiscalía de Infancia y Adolescencia si hay lugar para la aprehensión, remite a urgencias si es necesario.

**Secretaría de Salud Municipal**

Reciben notificaciones de los casos, notifican los casos a la Secretaría de Salud Departamental.

**Secretaría de Salud Departamental**

Realiza seguimiento y verificación de los procesos.

## 5 INSTITUCIONES QUE REALIZAN SEGUIMIENTO

**EPS**

Garantiza tratamiento y seguimiento por psicología y psiquiatría si lo requiere, garantizando tratamiento medio de internamiento o centro de rehabilitación o una entidad de salud mental.

**Institución Educativa**

Realiza talleres pedagógicos de prevención, realiza seguimiento por parte de psicoorientación.

**ICBF**

Realiza seguimiento psicológico y trabajo social.

## 6 ENTIDADES QUE INTERVIENEN



**Procuraduría General de la Nación**



**Defensoría del Pueblo**



**Personería Municipal**



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



CONFIANZA Y PAZ TERRITORIAL



FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PAZ



BIENESTAR FAMILIAR

de los deberes y funciones de las Defensorías y Comisarías de Familia, según lo dispuesto en los artículos 81, 82 y 86 del Código de Infancia y Adolescencia, decreto 2.2.4.9.2.1 del decreto 1069 de 2015, Ley 575 de 2000, que modificó la Ley 294 de 1996



## CAPITULO DECIMO TERCERO: VIGENCIA

### ARTÍCULO 65.

Este **MANUAL DE CONVIVENCIA** tiene vigencia a partir de la fecha de su promulgación **04 de abril de 2022** , y se aplica a todo tipo de actividades sea en la Institución o fuera de ella y cualquier miembro de la Comunidad Educativa está autorizado para exigir su cumplimiento.

Aprobado según el acuerdo 02 del Consejo Directivo del 04/04/22

Sor Teresita Verhelst Solano  
Rectora

## SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

### LA BANDERA



### EL ESCUDO



## HIMNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

### CORO

Marchando al compás de la historia en aras de una identidad hallamos en ti la victoria vestigio de la libertad tú eres María Auxiliadora la patrona de nuestro ideal.

I  
Como el cielo azul y como flor rosada apreciamos de tu bandera el fulgor de la mano de la guía salesiana acudimos a tu dogma con fervor.

II  
Somos una juventud que se levanta como fruto de una semilla de amor y esparcimos por el mundo tu enseñanza con la gracia espiritual y la razón.

III  
Batallando seguiremos en la vida y seremos un guerrero intelectual triunfaremos con fe y sabiduría el trabajo y la oración nos unirá.



## GLOSARIO

### CONCEPTOS BÁSICOS

**Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas.** Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

**Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

**Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos.

Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Ciberbullying o Ciberacoso Escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Clima de aula.** Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades de las I.E y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre Docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002). Hay por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia: 1) el cuidado en las relaciones y 2) la estructura de la clase. El cuidado en las relaciones se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, el tomar realmente en serio a otra persona y el apoyo a quien lo necesite. La estructura de la clase se refiere al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones (Chaux, 2012). Las dos dimensiones son importantes para el desarrollo y puesta en práctica de competencias ciudadanas.



**Clima Institucional.** Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la Comunidad Educativa (Chaux, 2012). El clima Institucional se refiere a las relaciones entre Docentes, estudiantes, Directivas, Docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la Comunidad Educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta (Chaux, 2012; LaRusso, Jones, Brown & Abder, 2009; Orpinas & Home, 2006). En tal sentido, este representa la particularidad de cada una de las I.E, ya que en él influyen variables como su estructura organizacional, el liderazgo de sus directivas, su tamaño, las características de cada una de las personas que conforman la Comunidad Educativa, y el contexto en el que está ubicado. Se ve influenciado por el clima de aula. Un clima Institucional democrático permite que todas las personas que conforman la Comunidad Educativa sientan que pueden involucrarse en los proyectos y decisiones importantes que afectan a la escuela (Chaux, 2012). Este tipo de climas institucionales hacen posibles climas democráticos en las aulas.

**Competencias ciudadanas.** Es un conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Convivencia escolar:** Se refiere a la dinámica que se genera como resultado del conjunto de relaciones entre los actores de la Comunidad Educativa, sus actitudes, valores, creencias y normas que subyacen a las prácticas educativas y las actividades propias de la escuela, en el reconocimiento de los intereses y emociones individuales y colectivos e inciden en su desarrollo ético, socio-afectivo y cognitivo, y son determinantes del clima escolar y de los ambientes de aprendizaje.

**Convivencia pacífica.** Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

**Corresponsabilidad.** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

**Daño de pertenencias escolares.** Toda acción, realizada por una o varias personas de la Comunidad Educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en la I.E.



**Dignidad humana.** Como principio Constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la Comunidad Educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002): “(i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)”. En términos de los cambios culturales, y del aporte de las I.E en estos lineamientos, la dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la Convivencia Escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

**Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo misma y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

**Enfoque de género.** Significa profundizar en la forma cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).

**Género.** Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.

**Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de Docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra Docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

**Mediación.** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

**Protocolo.** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en la I.E para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

**Reconciliación.** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) Explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) Implícita, cuando se retoma la relación sin hablar



de lo ocurrido, o 3) Facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:**

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. **Re-victimización.**

Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de re-victimización en situaciones de acoso sexual son: a) Regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo; b) Dar a conocer su identidad y caso a la comunidad; c) Insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido; d) Pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie; e) Tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de la IE, salón, barrio, etc., y f) Pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa. **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.**

Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

**Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

## **PRINCIPIOS ORIENTADORES**

Principios del Sistema: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

**Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución



Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

**Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la Convivencia Escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política, artículo 39 del Código de Infancia y la Adolescencia, artículo 15 del decreto 1290 de 2009, artículo 22 de la Ley 1620 en armonía con lo regulado en el artículo 53 del decreto 1965 de 2013.

**Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e Instituciones Educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

**Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

**Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.



## ANEXOS

### REGULACIÓN DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN ESPACIOS RESTRINGIDOS O PERMITIDOS EN LA INSTITUCIÓN

Tomando en consideración lo dispuesto en la LEY 2170 de 2021, “por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas y de las comunicaciones en los establecimientos educativos”, la Institución María Auxiliadora del municipio de Dosquebradas se permite establecer mecanismos para dar uso adecuado a los dispositivos móviles en los diversos entornos escolares, buscando garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles facilitan el proceso de aprendizaje, de participación y de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes; ajustando al manual de convivencia a las disposiciones y orientaciones desarrolladas por el Gobierno Nacional.

Al respecto, la Institución Educativa María Auxiliadora restringirá el uso de dispositivos de telefonía móvil a horarios y/o lugares específicos, determinados en conjunto con los actores de la comunidad educativa y avalados por el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo, con el fin de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante situaciones de riesgo relacionados con el uso de dispositivos tecnológicos y de comunicaciones; sin embargo, se garantizará el derecho a la comunicación que establece la libre opción que tiene toda persona de establecer contacto con otras.

A continuación, se detallan las regulaciones que se tendrán en cuenta para el uso de herramientas tecnológicas y de la comunicación en la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Dosquebradas:

#### **DEBERES, RESPONSABILIDADES Y CORRESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA:**

Teniendo en cuenta el decreto 0459 de 2024 por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y que de acuerdo con el lineamiento constitucional y jurídico, en relación con el papel de la familia frente a la responsabilidad de la educación de los niños, niñas y adolescentes, la Corte Constitucional, en sentencia T-481 de 2009, indicó que “(...) las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres no se limitan a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada uno de los períodos escolares. Pero precisamente, por tratarse de la formación de sus hijos o pupilos, las obligaciones de los padres y acudientes



*van acompañadas de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también apersonándose de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben”:*

-Tener presente que el uso de dispositivos electrónicos móviles no son sólo los celulares, también se puede disfrutar de la tecnología y comunicación mediante el uso de tablets o computadores, ya que la I.E. brinda la posibilidad de comunicación con la familia o acudiente en caso de accidente o enfermedad. Tener presente también que no es necesario abrir las diferentes apps: whatsapp, tiktok, etc, en los computadores o tablets para así disminuir las exposiciones innecesarias a redes sociales durante la jornada académica, el uso que se brinde a dichas apps en casa es de supervisión y regulación de las familias.

-Educar desde casa frente al uso adecuado de los dispositivos electrónicos (celular, tablet, pc), mostrando a las niñas y adolescentes diferentes páginas a visitar que promuevan el aprendizaje o la sana diversión, por ejemplo visitar páginas de museos, centros recreativos, medios de comunicación nacionales o internacionales.

-Tener horarios de uso supervisados y regulados en casa de los dispositivos electrónicos, es decir, crear con las niñas y adolescentes una disciplina frente al uso de los dispositivos. Para esto se recomienda hacer uso en las niñas hasta los 12 años de una hora diaria por 4 veces a la semana. Para las adolescentes un uso diario de 2 horas. En ambos casos (niñez y adolescencia) si es deber de los acudientes o familia administrar el uso nocturno de los dispositivos móviles a través del retiro físico de éstos o el uso de aplicaciones como family link (el cual puede apagar o desactivar el dispositivo según como el acudiente lo programe). Recuerda que el modelo de crianza asertivo también implica decir “NO” cuando se requiere.

-Garantizar desde el núcleo familiar un uso adecuado de los dispositivos electrónicos dentro de la I.E. mediante el diálogo desde casa, en el cual se orientará, aconsejará e indicará a la estudiante que dentro de la I.E. se debe hacer el uso que indican los docentes y el manual de convivencia, ya que toda acción tiene una consecuencia y es deber de las estudiantes y familia cumplir con las indicaciones del manual de convivencia de la institución a la cual pertenecen.

-Corresponsablemente con la I.E. la familia generará acciones para cuando se incurra en un manejo inadecuado por parte de la estudiante de los dispositivos electrónicos dentro de las instalaciones institucionales, para esto deberá asistir la familia a las reuniones que le sean citadas.

-Supervisar el uso de las redes sociales en los dispositivos móviles de sus acudidas, recordando que las recomendaciones de ICBF expresan que las menores de 12 años no deben hacer uso de redes sociales (Facebook, instagram, tiktok) y para las mayores de 12 años se recomienda tener acompañamiento y diálogo desde la familia



para el uso adecuado de las redes sociales, las cuales se aperturan con la autorización o no del acudiente.

-Educar a las niñas y adolescentes para que en ningún caso intercambien, ni operen un dispositivo que no sea de su propiedad. Al igual que tampoco deberán intercambiar claves, ni cuentas de correo, ni acceso a plataformas educativas, explicándoles desde el núcleo familiar los riesgos que esto conlleva, la explicación se puede brindar desde situaciones que hayan ocurrido en la familia o casos cercanos, para llevar a la estudiante a aproximarse a la realidad.

-Asistir puntualmente a las escuelas de familia que programa la I.E. ya que allí se presentan y dialogan temas relacionados con el uso de las TIC'S, la crianza, la educación emocional, entre muchos otros temas, los cuales son supremamente importantes en la educación de las niñas y adolescentes, cabe resaltar que en ocasiones los temas tratados en las escuelas de padres son de conocimiento de las familias, sin embargo no siempre es de manejo familiar las novedades o actualizaciones frente a dichos temas.

-Generar conciencia como familia que son los principales educadores de las niñas y adolescentes que pertenecen a la I.E. ya que las estudiantes permanecen tan sólo entre 5 y 6 horas de las 24 horas del día y tan sólo se encuentran en las Instituciones Educativas alrededor de 12 años de los 85 años de vida promedio para la mujer, por lo tanto la I.E. es un complemento a la educación que se brinda en casa.

### **ESPACIOS ACADÉMICOS (realizando actividades pedagógicas)**

- Los dispositivos electrónicos serán usados sólo cuando el docente encargado de la actividad pedagógica lo autorice y será bajo su supervisión.
- Los dispositivos electrónicos serán usados únicamente para la actividad para la cual ha sido solicitado.
- Cualquier uso distinto al asignado procederá según las disposiciones que se tienen en el manual de convivencia.
- El profesor que se encuentre en el aula, en el ejercicio de sus funciones, podrá supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de estas, verificando o constatando además que el uso está siendo el adecuado y que están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan para esa clase o actividad educativa. Durante el resto de la jornada es responsabilidad de la estudiante mantener el celular en silencio o modo avión y que no interfiera con las demás actividades académicas.

### **DESCANSOS**

Durante el tiempo del descanso, los dispositivos móviles solo podrán ser usados para



escuchar música (a bajo volumen o con auriculares personales), comunicarse por voz o texto, navegación en motores de búsqueda, revisión de mensajes personales; por ningún motivo se podrán tomar fotos, vídeos o audios de lo que ocurre durante el descanso o en las actividades pedagógicas de aula. Si se hace necesario evidencia de las actividades, se debe pedir autorización escrita al docente de la actividad o al coordinador.

- Los dispositivos móviles podrán ser usados en las áreas comunes de la Institución (corredores, patiosalón, cancha, tienda escolar); se restringe su uso dentro de los baños, capilla ya que en estos espacios no se permite el uso de ningún dispositivo electrónico móvil, cualquier uso en estos espacios puede suponer una mala utilización por parte de la estudiante.

### **SALÓN, LABORATORIOS, BIBLIOTECA, SALA DE INFORMÁTICA**

En estos espacios no se permite el uso de dispositivos móviles a menos que se estén desarrollando actividades pedagógicas direccionadas por algún docente, en ese caso, se aplican las orientaciones dadas para los espacios académicos antes descritas y cumpliendo con las normas dispuesta para estos espacios y que se relaciona a continuación:

1. La I.E. no se hace responsable del extravío o la sustracción del dispositivo móvil, ya que es responsabilidad de la estudiante y el acudiente el manejo de dichos elementos.
2. Las estudiantes solicitarán autorización previa a sus profesores para utilizar el celular o dispositivo electrónico, cuando requieran buscar alguna información de carácter académico.
3. En ningún caso las estudiantes intercambiarán, ni operarán un dispositivo que no sea de su propiedad.
4. Durante la actividad académica el dispositivo móvil permanecerá apagado, en silencio o modo avión salvo que se autorice su uso por parte del profesorado.
5. Durante las clases los dispositivos electrónicos son de uso exclusivamente académico y, por tanto, sin el conocimiento y autorización del profesorado, no se puede escuchar música, ver o hacer fotos/videos, entrar en portales no educativos, chatear, hacer descargas, utilizar redes sociales, etc.
6. Las estudiantes son responsables de tener el dispositivo móvil convenientemente guardado y custodiado.
7. Se prohíbe cargar los dispositivos electrónicos en la I.E debido a los cuidados que se deben tener al manejar cableados dispuestos en el aula de clase (es por esto que la I.E tiene adecuadamente ubicado dentro del aula el TV y el control con un cableado asegurado para evitar perjuicios eléctricos a la salud física o de los dispositivos), dado lo anterior, las estudiantes traerán la batería del dispositivo cargada de casa.
8. Al navegar por Internet no se accederá a ningún contenido que no sea el estrictamente académico y requerido por el profesor.
9. El docente que se encuentre en salón, laboratorios, biblioteca, sala de informática, en el ejercicio de sus funciones, podrá supervisar, comprobar y corregir



las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de estas, asegurando además que el uso está siendo el adecuado y que están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan para esa clase o actividad educativa.

10. Los docentes que así lo consideren como requisito para estar en su clase pueden pedir a las estudiantes que al ingresar al salón dejen sus móviles apagados en una caja, módulo o en la mesa delantera, los cuales deben ser contados para verificar su entrega. En caso de negarse a entregarlo y/o hacer uso indebido del dispositivo móvil se procederá según las disposiciones que se tienen en el manual de convivencia.

## **CAPILLA**

- En este espacio se prohíbe el uso de dispositivos móviles por parte de las estudiantes, en caso de requerirse el uso de imágenes o grabaciones, estas serán realizadas sólo por los docentes delegados, por el personal periodístico o idóneo para dicha actividad.

## **BAÑOS**

- En este espacio se prohíbe el uso de dispositivos móviles.

## **ACTOS COMUNITARIOS, SALIDAS PEDAGÓGICAS Y RETIROS**

- En estos espacios no se permite el uso de dispositivos móviles a menos que se estén desarrollando actividades pedagógicas direccionadas por algún Directivo, Docente, líder religioso, tallerista, capacitador entre otros. En ese caso, se aplican las orientaciones dadas para los espacios académicos, antes descritas.

## **ENTRADA Y SALIDA DE LA INSTITUCIÓN**

- Durante el tiempo que transcurre antes del inicio de la jornada y al momento de la salida, los dispositivos móviles podrán ser usados en las mismas condiciones descritas para el espacio del descanso, esto es: escuchar música (a bajo volumen o con auriculares personales), comunicarse por voz o texto, navegación en motores de búsqueda, revisión de mensajes personales; por ningún motivo se podrán tomar fotos, vídeos o audios de lo que ocurre durante el desplazamiento.

NOTA: En atención a la protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, queda prohibido grabar imágenes o audio dentro o fuera



de la Institución Educativa sin la debida autorización de compañeros, profesores y/o padres de familia. La Institución no se hace responsable del mal uso que pudiera llevarse a cabo del dispositivo fuera del horario escolar.

### **DEBERES DE LOS DOCENTES.**

1. El educador tendrá el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos .Ley 1620 de 2013, Artículo 21,
2. Cumplir los Artículos 40, 41, 42, 43, 44 18, 17, 15, 7 y 20 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia, así como las sentencias de la Corte Constitucional y la Ley de Garantes y las demás que la legislación apruebe en función de sus actividades pedagógicas.
3. Velar por el pleno desarrollo de la personalidad de sus estudiantes, en un proceso de desarrollo integral.
4. Demostrar eficiencia profesional en el acompañamiento de los procesos, así como de la realización de otras actividades.
5. Realizar capacitación y actualización permanente.
6. Cumplir con las responsabilidades asignadas por la constitución, la Ley y las institucionales.
7. Conservar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
8. Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo del área a su cargo, para identificar logros, dificultades y negociar alternativas de solución.
9. Velar por la conservación de los documentos, muebles, equipos y bienes que le sean confiados.
10. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
11. Promover relaciones cordiales y respetuosas con los miembros de la comunidad educativa.
12. Mostrar sentido de identidad y pertenencia con la institución educativa.
13. Propiciar una educación fundamentada en el respeto a los derechos humanos, los valores individuales y culturales con espíritu de paz, tolerancia, y solidaridad.
14. Preparar oportuna y continuamente las clases a fin de brindar a los y las estudiantes alternativas de aprendizaje.
15. Participar activa, responsable y democráticamente en los procesos a los cuales sean convocados.
16. Realizar seguimiento a los y las estudiantes de manera oportuna, comunicar al padre de familia o acudiente las dificultades; proponer alternativas de solución y pactar compromisos.
17. Entregar a tiempo y en forma ordenada los informes académicos, disciplinarios,



planes de estudio y demás documentos solicitados por las directivas.

18. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
19. Entregar a los estudiantes en forma oportuna las actividades de recuperación y profundización según lo estipulado por el SIE. Valorar los trabajos y el esfuerzo que las estudiantes realizan para superarse teniendo en cuenta las diferencias individuales.
20. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
21. Participar en los comités en que sea requerido.
22. Cumplir con las funciones, la jornada laboral, escolar y la asignación académica.
23. Cumplir los turnos de acompañamiento que le sean asignados a través de una observación pedagógica que permita estimular o implementar correctivos a las acciones desarrolladas por los miembros de la comunidad educativa.
24. Participar en los actos de comunidad, y asistir a las reuniones convocadas por las directivas.
25. Atender a los padres de familia o acudientes, de acuerdo con los horarios establecidos para ello.
26. Controlar asistencia y puntualidad de los estudiantes en cada una de las clases, reportando las ausencias a coordinación
27. Cada vez que un estudiante infrinja alguna de las normas, el docente debe dejar constancia escrita con fecha y firma para poder llevar a cabo el conducto regular.
28. Dar trato amable y cordial a todos los miembros de la comunidad y compartir con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
29. Informar veraz y oportunamente al directivo correspondiente sobre la comisión de hechos que puedan constituir causales de mala conducta y de las cuales tenga conocimiento.
30. Escuchar y permitir al alumno expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario teniendo en cuenta las normas de respeto.
31. Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su cargo, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines que fueron destinados.
32. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la administración y las iniciativas que se estimen útiles para el mejoramiento del servicio.
33. Atender y tramitar o realizar las sugerencias que reciba de sus colegas, de los padres de familia y de alumnos(as), acerca de sus relaciones interpersonales y de la manera de orientar tanto las clases como los procesos curriculares, siempre que incidan positivamente en el mejoramiento.
  
34. Participar activamente para impedir todo tipo de ACOSO ESCOLAR entre los miembros de la comunidad educativa (Ley 1620 de 2013).
  
35. Participar activamente en el desarrollo de los proyectos pedagógicos de carácter obligatorio y la implementación de los programas para el desarrollo de las competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (Ley 1620 de 2013, artículos 15 y 20).

## **DERECHOS DE LOS DOCENTES**

1. Beneficiarse de las garantías y derechos fundamentales que emanan de la Constitución Política de Colombia, de las Leyes de la República, decretos reglamentarios que



consagran el marco jurídico del sistema Educativo Colombiano, además de las normas internas que imparta la Institución.

2. Ser tratado en forma respetuosa por todos los miembros de la comunidad educativa.
3. No ser discriminado por razones de género, etnia, religión, orientación sexual, filosofía, opinión política, condición socioeconómica o de cualquier otra índole.
4. Solicitar permisos y licencias siguiendo el conducto regular y según lo establecido por las normas internas de la Institución Educativa.
5. Elegir y ser elegido en los organismos administrativos, de dirección y/o Gobierno Escolar que contemplen su participación.
6. Recibir información y capacitación sobre aspectos pedagógicos.
7. Tener acceso a préstamos de libros, materiales didácticos y ayudas pedagógicas.
8. Recibir una evaluación objetiva de su desempeño.
9. Recibir los estímulos que la Institución disponga como reconocimiento de su labor docente.
10. Derecho a la Defensa y al Debido Proceso.
11. Derecho al buen nombre y honra, sin menoscabo del derecho de los demás.
12. Derecho al libre desarrollo de la labor docente y al ejercicio de la Libertad de cátedra.
13. Derecho a participar en la actividad sindical.
14. Derecho a elegir y ser elegido democráticamente para representar a su respectivo estamento en los diferentes Comités o Consejos de la Institución.

## CAUSALES Y ESTRATEGIAS DEL DEBIDO PROCESO

**Artículo CAUSALES ATENUANTES:** Se consideran como causales que atenúan la responsabilidad de la estudiante, las siguientes:

1. La edad, el desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo.
2. Determinar el grado de intensidad y de conciencia
3. Haber observado buena conducta anterior y no tener llamados de atención.
4. Veracidad y responsabilidad en las actuaciones realizadas.
5. Ser inducida a cometer la falta bajo presión o amenaza.
6. Procurar voluntariamente, después de cometido el hecho, anular o disminuir sus consecuencias.
7. Resarcir voluntariamente el daño, aunque sea de forma parcial.
8. Si se trata de daño de bienes de la Institución Educativa, de ser posible, el reemplazo voluntario del bien o su plena reparación.
9. Presentarse voluntariamente ante la autoridad competente después de haber cometido el hecho y darlo a conocer.
10. Evitar la injusta sindicación de terceros.

**Artículo. CAUSALES AGRAVANTES.** Se consideran como causales que agravan la responsabilidad de la estudiante, las siguientes:

- La mentira.
- El engaño.



- La alevosía.
- La venganza.
- La amenaza.
- El acoso.
- El efecto perturbador de la conducta en los demás miembros de la comunidad.
- La premeditación.
- La actuación en complicidad con otras personas.
- El abuso de confianza.
- El uso de medios electrónicos y redes sociales.
- La reincidencia en la infracción de deberes, prohibiciones e incumplimiento de compromisos.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso pueda resultar peligro común.
- Haber preparado deliberadamente la falta con la complicidad de otras personas.
- La manifestación y actitud clara de obrar de mala fe, voluntad de querer producir daño.
- La insistencia en el engaño pese a las pruebas presentadas.
- Involucrar en su responsabilidad a otras personas.

### **Ruta de atención integral de la convivencia escolar.**

**La Institución Educativa María Auxiliadora acorde con la Ley 1620 de 2013. "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR" ajusta sus mecanismos de acción y diseña la ruta de atención para dar cumplimiento a lo dispuesto así:**

#### **a. Promoción:**

- El comité de convivencia escolar, junto con la coordinación ajustará en el cronograma los planes de acompañamiento y diseño talleres periódicos para ser trabajados por mes desde dirección de grupo en los cuales se desarrollan actividades de estudio, conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con; Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar.
- Se programará mensualmente horas de dirección de grupo.
- A partir de los proyectos pedagógicos transversales se afianzarán los temas que tienen que ver con la convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar.
- En la programación de las izadas de bandera se tendrá presente el fortalecimiento de las competencias ciudadanas y los valores institucionales.
- Buenos días y buenas tardes
- Formación Salesiana

#### **b. Prevención:**



- Dentro de las actividades de prevención, la Coordinación y el Comité de Convivencia Escolar articularán un plan de trabajo a través de talleres adelantados desde la dirección de grupo en los cuales se desarrollan temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa, se fortalece el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar hasta grado undécimo con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes, se fortalecen los comités de convivencia de los grupos y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar.
  - Se implementará un plan de Acción para desarrollarse dentro de las actividades pedagógicas y formativas de la Institución con el fin de disminuir estas situaciones y mejorar el clima escolar. Artículo 37.Nº Decreto 1965.
  - El proyecto de escuela de padres trabajarán talleres con padres de familia para que desde el núcleo del hogar de nuestros estudiantes se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación. Estos talleres trabajarán temas específicos de sexualidad sana y responsable, disminución de la agresividad y diálogo y acuerdos.
  - El consejo académico diseñará actividades para el ajuste del currículo de las diferentes asignaturas y campos del conocimiento donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la ley 1620.
  - Adicionalmente, se realizará un trabajo en:
    - La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
    - El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificados a partir de las particularidades mencionadas anteriormente a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.
    - Se diseñaran los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
  - La institución realizará campañas de sensibilización a la comunidad educativa: información y formación.
  - Se fortalecerá el acompañamiento en los patios, pasillos, corredores, áreas comunes.  
Patio salón
  - Realizará jornadas pedagógicas sobre los derechos humanos sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar y la prevención del embarazo en niñas y adolescentes.
- c. **Atención:** para la atención de los posibles conflictos que surjan entre los conformantes de la comunidad educativa se ajustaron y rediseñaron los protocolos de atención ajustándose a los requerimientos de ley y dependiendo de la tipificación sean estos I, II o III. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. El protocolo y el procedimiento de atención a seguir es:



- La Institución brindará la atención y asistencia oportuna a los miembros de la Comunidad Educativa frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se crean los protocolos de acuerdo a la clasificación de las situaciones Artículo 40 Decreto 1965
  - La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados, esta acción de dar a conocer los hechos puede darse por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad; estudiantes, docentes, padres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso. Esta puesta en conocimiento puede ser verbal o escrita. Siempre prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciantes, bajo ninguna circunstancia se comentará fuera de las secciones del comité de convivencia escolar ningún tipo de información de los casos que sean de su competencia.
  - El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas.
  - Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, **garantizando el debido proceso**, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscará en lo posible, una solución pedagógica y formadora.
  - El Comité de Convivencia Escolar en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso.
  - Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
  - Una vez agotadas estas instancias institucionales, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.
  - El Comité de Convivencia Escolar semestralmente emitirá informe al Consejo Directivo para informar sobre gestión, avance y procesos de los casos que ameriten.
  - Se utilizarán diferentes estrategias y medios de denuncia y petición de ayuda tales como: formato petición quejas y reclamos, formato de descargos, correo electrónico. Atención vía telefónica y atención directa bajo las mayores medidas de confidencialidad.
- d. **Seguimiento:** El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso.

## CONTACTOS DE EMERGENCIA

ENTIDAD	TELÉFONO	EXTENSIÓN
BOMBEROS	(606)3402419	EXT 1001
COMISARÍA DE FAMILIA	(606) 3116566	EXT 150-151
CONTRALORÍA	(606)3228069	



CUADRANTE- INFANCIA Y ADOLESCENCIA	3013461295	
CRUZ ROJA	132- 3164781801	
DEFENSA CIVIL	144- 3133364324	
FISCALÍA	3186057738	
ICBF	(606) 3401394	
PERSONERÍA	(606) 3401165	
POLÍCIA	123	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	(606)3116566	EXT 126
SECRETARÍA DE SALUD- SISTEMA DE EMERGENCIA MÉDICAS <b>SEM</b>	#330- 606-3320072-3135794026	
TRÁNSITO	(606)3116566	EXT 116